



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

P.E. Inciso 1



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

INFORME CONTABLE N° 175 /2020, LETRA: T.C.P.-G.E.A. Haberes CUENTA DE INVERSIÓN

Identificación de la Entidad o Jurisdicción Auditada:	Poder Ejecutivo
Período sujeto a control:	01/01/2019 al 31/12/2019
Ley de Presupuesto sujeta a control:	L.P N° 1191, aplicable por reconducción del presupuesto D.P. N° 21/2019

Indice

INFORME ANALÍTICO.....	2
1- Título.....	2
2- Destinatario Inmediato:.....	2
3- Destinatario Final:.....	2
4 – Objeto.....	2
5 – Cuadros.....	2
6- Indicadores.....	3
7- Gráficos Demostrativos.....	3
8- Grado de cumplimiento.....	7
9- Otras consideraciones particulares.....	8
10- Análisis Comparativo.....	10
11- Alcance del trabajo de auditoría:.....	11
12- Limitaciones al alcance.....	13
13- Tarea realizada.....	17
14- Aclaraciones previas a la Opinión:.....	80
15-Opinión de los Auditores:.....	84
16- Recomendaciones.....	85
17- Anexos.....	89

INFORME ANALÍTICO

1- Título

INFORME CONTABLE N° 175/2020, LETRA: T.C.P.-G.E.A. Haberes
CUENTA DE INVERSIÓN PODER EJECUTIVO - CONTROL INCISO 1

2- Destinatario Inmediato:

A la Sra. Auditora Fiscal Jefe de Equipo de la Delegación T.C.P.- Poder Ejecutivo C.P. Noelia PESARESI.

3- Destinatario Final:

Al Sr. Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael A. CHORÉN.

4 – Objeto

El presente informe consiste en el control de la Ejecución Presupuestaria del Gasto Inciso 1 expuesto en el Cuadro N.º 1 y N.º 8, en el marco de la Cuenta de Inversión 2019 de la Administración Central del Poder Ejecutivo, que fuera presentado a través del expediente N.º 24874-EC-2019 “S/CUENTA GENERAL DE INVERSIÓN EJERCICIO 2019 – PODER EJECUTIVO” .

5 – Cuadros

5.1 - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS (Planilla Tipo 3)

INCISO	CREDITO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CREDITO VIGENTE	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO NO EJEC.
1	\$10.342.953.713,43	\$6.446.298.187,75	\$3.132.968.075,71	\$13.656.283.825,47	\$13.633.930.118,29	\$13.633.930.118,29	\$12.012.531.827,12	\$22.353.707,18



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

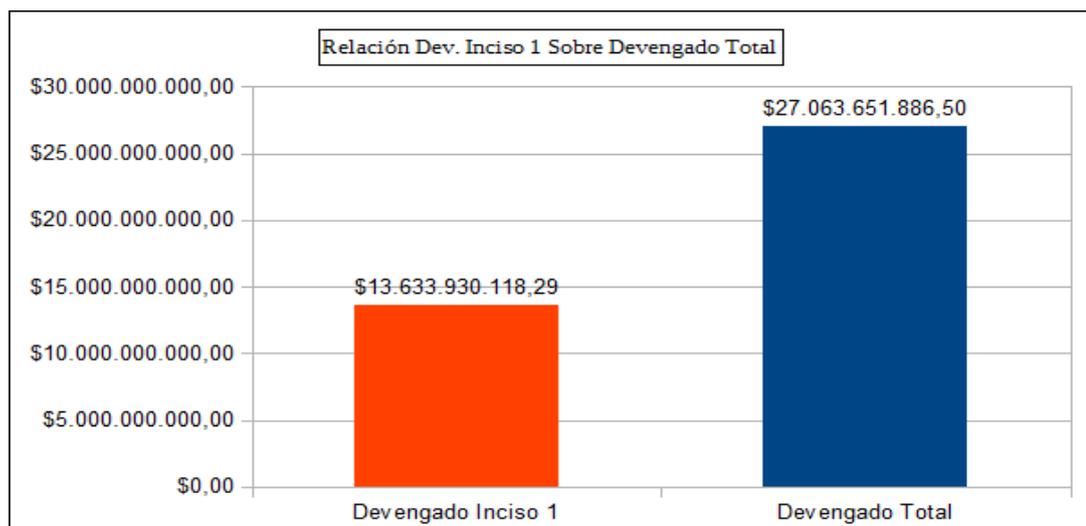
"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

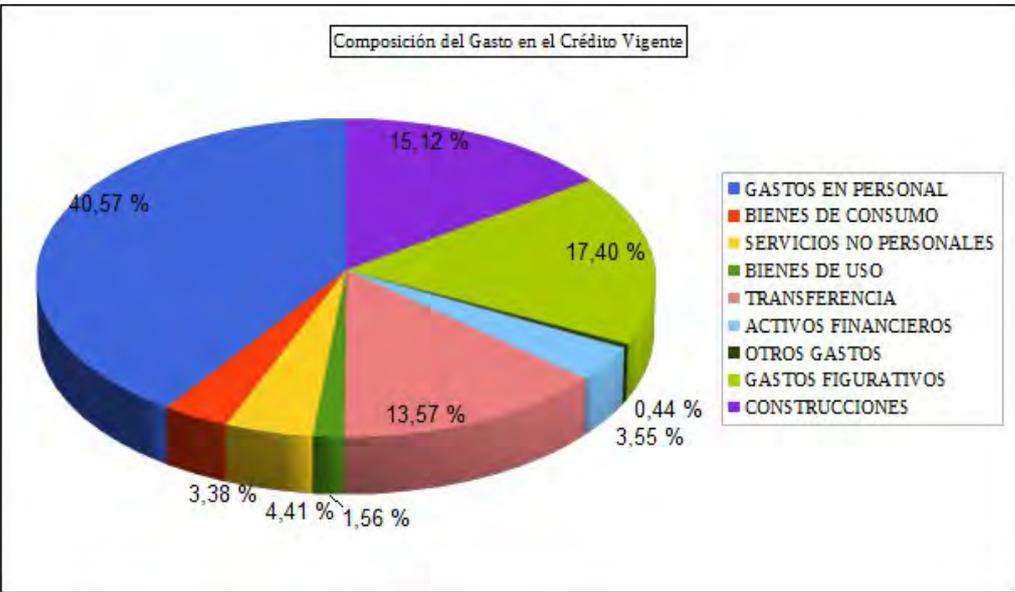
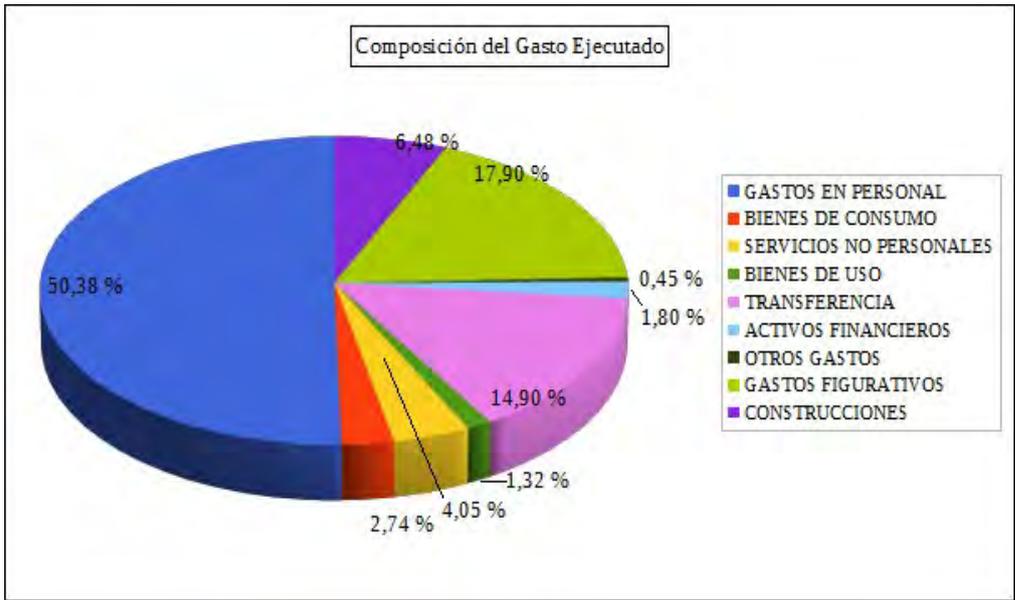
6- Indicadores

Dado que el control de la cuenta general del ejercicio consiste en comparar el Presupuesto aprobado por el Poder Legislativo con la Ejecución de dicho presupuesto, se deben exponer en forma clara y contundente las evidencias de desvíos hallados por dicha comparación.

Gastos inciso 1			
	2019		2019
Devengado	131,82 %	Devengado	99,84 %
Crédito Original		Crédito Vigente	
	2018		2018
Devengado	103,20 %	Devengado	98,51 %
Crédito Original		Crédito Vigente	

7- Gráficos Demostrativos







Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

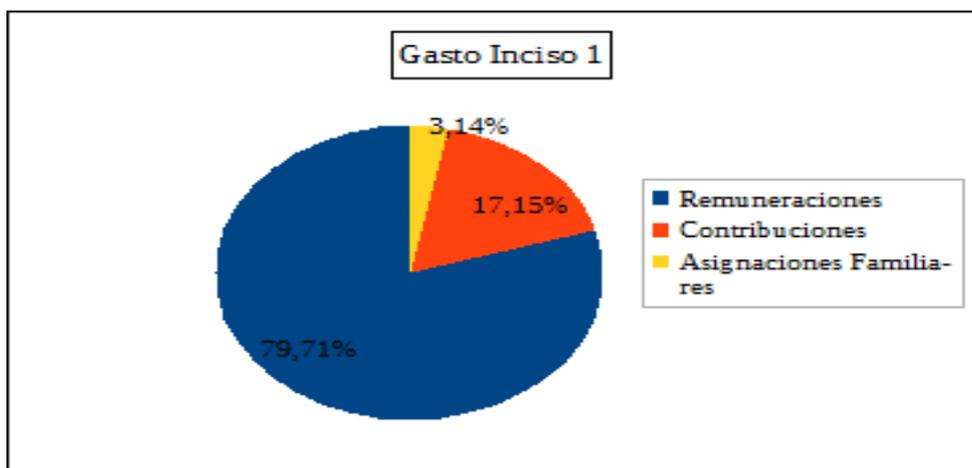


Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

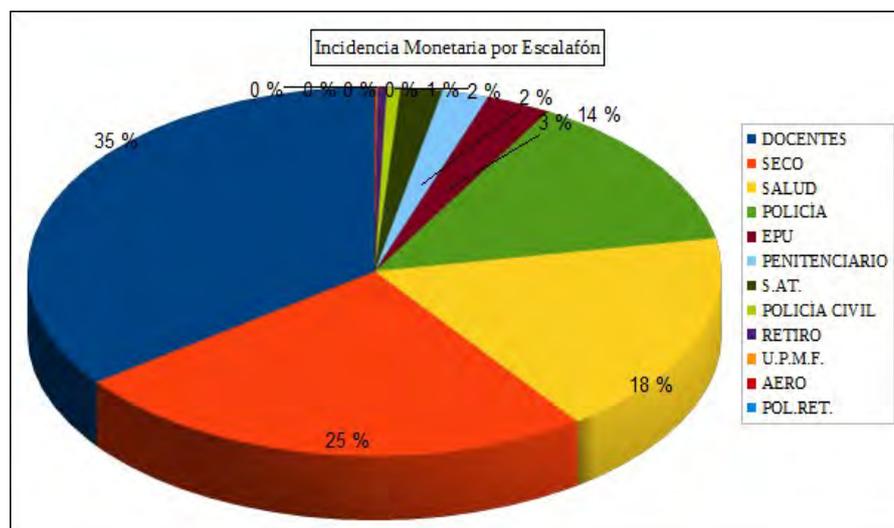
"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Como puede visualizarse de los gráficos expuestos precedentemente, del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2019 - CUADRO N° 1, en relación a la Ejecución del **"Inciso 1 Gastos en Personal"** podemos mencionar los siguientes aspectos relevantes:

- ✓ En relación al **Crédito aprobado** \$ 20.174.228.099,11 por el Decreto Provincial N° 21/2019 el cual reconduce para el año 2019 el Presupuesto establecido por la Ley provincial N° 1191, el Gasto en Personal representa un **38,22%** (\$10.342.953.713,43) resultando el de mayor incidencia en el total de gastos.
- ✓ Con respecto al **Crédito vigente** \$ 33.663.033.431,95 (crédito aprobado actualizado con las modificaciones presupuestarias del ejercicio 2019), se puede apreciar un aumento del crédito en el Gasto en Personal por \$ 3.313.330.112,04 (32,03%), respecto al crédito aprobado, alcanzando una participación del **40,57%** (\$ 13.656.283.825,47) sobre el total.
- ✓ En cuanto al total del **Gasto devengado** de \$ 27.063.651.886,50 se puede verificar que el Gasto en Personal ejecutado representa el **50,38%** (\$13.633.930.118,29) del mismo.



En cuanto a la incidencia monetaria por escalafón, se puede apreciar la significatividad que poseen los Escalafones Docentes, Seco, Salud y Policía.



Dicha incidencia también se replica en la cantidad de agentes por Escalafón (casos liquidados, excluido Docentes), obteniendo mayor relevancia los Escalafones Seco, Salud y Policía.

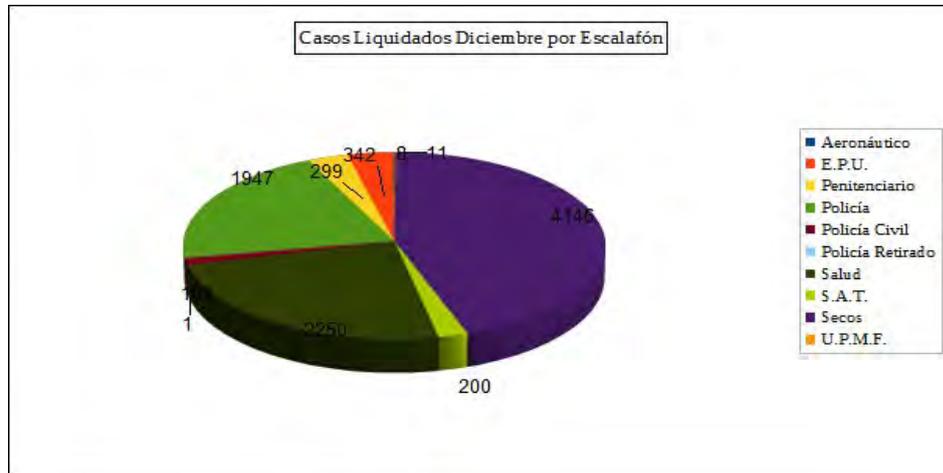


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



8- Grado de cumplimiento

Artículo 92° inc. b) de la Ley de Administración Financiera – Ley Provincial N° 495 – Grado de cumplimientos de objetivos y metas

De la documentación remitida en el expediente N.º 24874-EC-2019 “S/CUENTA GENERAL DE INVERSIÓN EJERCICIO 2019 – PODER EJECUTIVO”, se advierte que no se expresa opinión respecto al cumplimiento de metas y objetivos ni sobre el comportamiento de la ejecución del presupuesto en términos de economicidad, eficiencia y eficacia.

Cabe destacar que del análisis del presupuesto vigente (ejercicio 2018 reconducido por el Decreto Provincial N° 21/2019) surge que los objetivos y metas no han sido especificados al momento de elevar el proyecto del presupuesto correspondiente y por consiguiente no se han determinado la forma en que los mismos serían evaluados.

Dicha omisión imposibilita realizar el presente análisis dado que se desconoce la relación que existiría entre los objetivos y metas de la Organización

para el presente ejercicio y los Estados de Ejecución Presupuestaria que componen la Cuenta de Inversión.

9- Otras consideraciones particulares

A continuación se detallan algunas de las tareas realizadas por la Delegación G.E.A. Haberes durante el ejercicio 2019, referentes a la Ejecución del Gasto en Personal de Poder Ejecutivo.

a) Auditoría Escalafón Salud:

Primera Etapa: Análisis de las guardias y turnos extras liquidados.

La tarea culminó con la emisión de la Resolución Plenaria N° 243/2019 del 13 de diciembre de 2019, en la cual se advirtieron una serie cuestiones atinentes a la liquidación de guardias y se formularon recomendaciones al Ministerio de Salud de la Provincia, pendientes de respuesta a la fecha.

Segunda Etapa: Análisis de los restantes conceptos de la liquidación de haberes del escalafón.

Se analizó una muestra de 40 legajos del personal del Escalafón Salud, emitiéndose múltiples actas de constatación dirigidas al Ministerio de Salud, a la Dirección General de Haberes dependiente del entonces Ministerio de Economía y a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la entonces Secretaría General, con incumplimientos formales y sustanciales, recomendaciones y requerimientos, algunos de los cuales aún se encuentran en etapa de análisis.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Los incumplimientos advertidos fueron compilados en el Informe Contable N° 35/2020 Letra: TCP-GEA Haberes “*Compendio de observaciones relevantes y significativas*”, al cual nos remitimos en mérito a la brevedad, reiterando en el presente informe las recomendaciones allí formuladas:

- ✓ En cuanto a los **incumplimientos formales** que persisten, en su mayoría refieren a faltantes de documentación que respalden la liquidación. Por ello, se recomienda a las áreas de personal del Ministerio de Salud y de la actual Secretaría General, Legal y Técnica, así como a la dependencia de haberes perteneciente al Ministerio de Finanzas Públicas, que en forma coordinada, determinen claramente el/los responsable/s de su requerimiento y resguardo, y posterior remisión para su inclusión en el legajo único personal de cada agente.
- ✓ En relación a los **incumplimientos sustanciales** que persisten, resulta oportuno señalar que el Escalafón Salud no cuenta con un marco normativo claro y preciso que lo regule, toda vez que se utiliza para determinadas cuestiones la normativa nacional, y para otras se emplea “*por usos y costumbres*” una de nivel territorial (ya derogada), sumado a la diversidad de actos emitidos destinados a reglamentar en la materia.

b) Otras Auditorías efectuadas:

Asimismo, en años anteriores se desarrollaron auditorías bajo los siguientes expedientes:

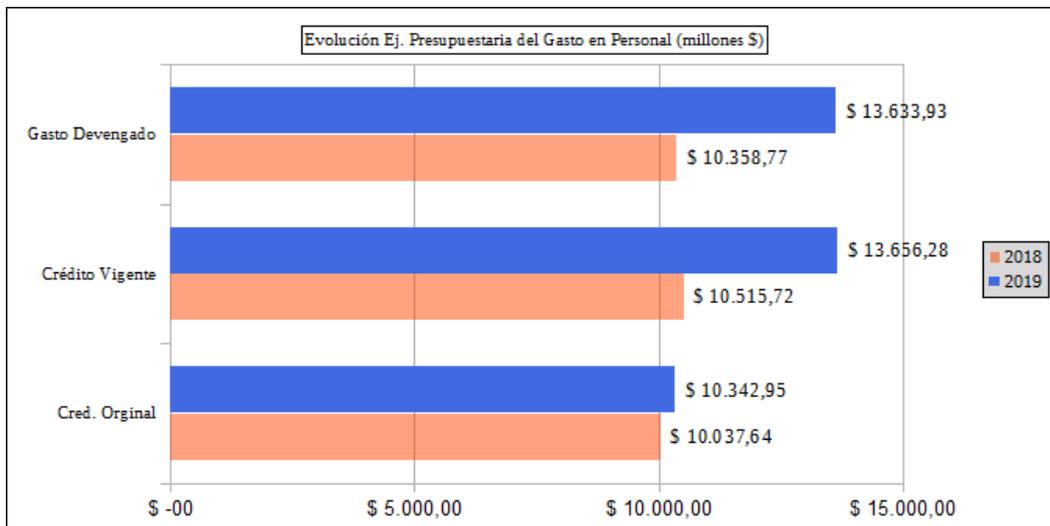
- Expte TCP-PR N° 322-2013 caratulado: “S/ *Planificación Auditoría Haberes*” (Escalafón Docente),
- Expte TCP-SC N° 197/2014 “S/ *Auditoría de Haberes Escalafón Seco*”, y
- Expediente N° 54-SC-2015 “S/ *Auditoría de Haberes Escalafón E.P.U.*”

10- Análisis Comparativo

Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2019 – Cuadro N° 1

Análisis comparativo Ejecución del Gasto en Personal ejercicios 2019 – 2018

Gasto Inciso 1	2019		2018	
Devengado	\$ 13.633.930.118,29	99,84 %	\$ 10.358.771.772,62	98,51 %
Crédito Vigente	\$ 13.656.283.825,47		\$ 10.515.720.409,70	
	Sub. Ejecución	0,16 %	Sub. Ejecución	1,49 %



- ✓ En términos de ejecución del Gasto en Personal en los ejercicios 2018 y 2019 se verifica prácticamente una ejecución total del partida asignada, no resultando llamativo el nivel de ejecución, teniendo en cuenta las características particulares de este tipo de gasto.

Ejecución del Gasto en Personal – Análisis Vertical comparativo ejercicios 2019 - 2018



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Gasto por Objeto	2019		2018	
	Devengado	% Part. Total	Devengado	% Part. Total
Gastos en personal	\$ 13.633.930.118,29	50,4%	\$ 10.358.771.772,62	39,3%
Total Gastos	\$ 27.063.651.886,50		\$ 26.349.667.535,28	

- ✓ En relación al ejercicio 2018, en el presente 2019 se verifica un incremento significativo del Gasto en Personal con una participación en el orden del 11,1% respecto del total del gasto ejecutado.

Ejecución del Gasto en Personal – Análisis variación 2018 - 2019

El siguiente cuadro refleja la variación (aumentos y disminuciones) que se dio en términos monetarios y porcentuales entre los años 2018 y 2019, a nivel del inciso 1.

Gasto Devengado	Variación 2018/2019	
	Variación \$	Variac. %
Gastos en personal	\$ 3.275.158.345,67	31,6%
Total	\$ 3.275.158.345,67	

11- Alcance del trabajo de auditoría

La presente auditoría fue realizada de acuerdo con las normas que se detallan a continuación, aplicándose los procedimientos de auditoría allí enumerados u otros que se consideraron necesarios, habiéndose iniciado las tareas de campo el día 12 de marzo y finalizando el día de emisión del presente informe.

Marco Normativo

- Manual Cuenta de Inversión emitido por la Secretaría Contable de este Tribunal de Cuentas.
- Resolución Plenaria T.C.P. N° 15/2002.
- Resolución Plenaria T.C.P. N° 243/05.
- Resolución Técnica N° 37 emitida por la F.A.C.P.C.E. en lo que fuera de aplicación.
- Recomendaciones Técnicas N° 1, N° 2 y N° 3 emitidas por la F.A.C.P.C.E. en lo que fueran de aplicación.

Las precitadas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad que, la información proporcionada, considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría son empleados sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, a los fines de contar con elementos de juicio válidos que permitan opinar sobre la razonabilidad de los datos contenidos en la información examinada, objeto de esta auditoría.

A tal fin se ha tenido en cuenta la apariencia externa de la documentación examinada, y en este sentido no se incluyeron procedimientos que permitan detectar posibles irregularidades causadas por un accionar premeditado y/o fraudulento. Asimismo se destaca que no se realizaron comprobaciones físicas y toda referencia a hechos, personas y/o cargos surgen de la sola lectura de los instrumentos y sellos aclaratorios que siguen a las firmas obrantes en las respectivas intervenciones en el expediente N.º 24874-EC-2019 “*S/CUENTA GENERAL DE INVERSIÓN EJERCICIO 2019 – PODER EJECUTIVO*”.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

12- Limitaciones al alcance

a) Declaración de Pandemia del Coronavirus (COVID-19) Decreto Provincial N° 467/2020

En virtud del aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido a partir del 16/03/2020 que rigió hasta la fecha del presente, no se ha podido tener acceso a la documentación respaldatoria de las registraciones presupuestarias del presente ejercicio, limitándonos a realizar las tareas de relevamiento con información en soporte digital remitida por diversas dependencias del Poder Ejecutivo.

b) Ejecución presupuestaria Inciso 1

No se ha obtenido respuesta de la Contadora General de la Provincia, en cuanto al requerimiento atinente a la clasificación de la Partida Ppal y Subparcial "001 002 Personal temporario" y a la Partida Ppal y Subparcial "001 005 Asistencia social al personal", ambas incluidas en las erogaciones por Gastos en Personal expuestas como partidas principal y parcial del Poder Ejecutivo (cuadro Nro 8) – Anexo II de la Resolución Contaduría General N° 23/2017.

c) Modificaciones presupuestarias

La tarea de análisis de las modificaciones presupuestarias de gastos, correspondientes al inciso 1 del Poder Ejecutivo fue efectuado por otros Auditores Fiscales, a cargo del citado análisis de la Cuenta de Inversión del Poder Ejecutivo – con excepción del Inciso 1. La opinión favorable en cuanto a las mismas fue adelantada a quienes suscriben mediante el envío digital de las Notas Internas N° 643/2020, Letra: T.C.P.-P.E. del 08/06/2020 y su similar N.º 671/2020 del 12/06/2020.

d) Expedientes de Haberes

Ante la falta de remisión de los expedientes por los cuales se liquidaron los haberes del Ejercicio 2019 por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, no ha sido posible realizar la verificación de la documentación respaldatoria incorporada en los mismos.

e) Pagos a acreedores de haberes

1. No se ha obtenido respuesta del requerimiento cursado al Secretario General, Legal y Técnico, solicitando la póliza vigente al 31/12/2019 en relación al concepto de cobertura por Ley de Riesgo de Trabajo (código de liquidación 854) y al Seguro Colectivo de Vida Obligatorio Decreto N° 1567/74 (código de liquidación 855).
2. No se ha obtenido respuesta del requerimiento cursado a la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia, solicitando documentación relacionada a la cobertura por Ley de Riesgos de Trabajo.

f) Sistemas Tercera Copia, Liquidador y Contable

1. Los sistemas utilizados para la administración del personal y liquidación de haberes no han sido auditados por profesionales con incumbencia en la materia por parte de éste Tribunal de Cuentas.
2. Además, esta área de control no cuenta con permisos de acceso a los sistemas liquidador y contable, mientras que respecto al sistema Tercera Copia, se accede bajo la modalidad de consulta a la información de un agente en particular, a excepción de los que pertenecen a los escalafones Policía, Policía Civil, Penitenciario y Retiro, de los cuales no se cuenta con acceso.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

g) Vacantes / Cargos docentes y horas cátedras

1. No se ha obtenido respuesta de la Contadora General de la Provincia, en cuanto al requerimiento atinente Planta de personal ocupada al 31/12/2019, efectuando la discriminación entre permanente y no permanente, dado que dicha información no fue incluida en el Expte. N° 24.874-EC-2019.
2. No se ha obtenido respuesta del requerimiento cursado al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sobre el sistema y procedimiento implementado para el control de cargos y horas cátedras, con el propósito de no exceder la pauta presupuestaria.
3. No se ha obtenido respuesta del requerimiento cursado al Ministerio de Finanzas Públicas, relativo a la transferencia de 14 vacantes presupuestarias a la Legislatura Provincial, dispuesta en los Decretos Provinciales N° 2053/2019 y N° 4394/2019 (tipo de vacantes, impacto presupuestario, procedimiento, dependencias que intervinieron, normativa).
4. Tampoco se logró respuesta sobre lo consultado en el punto anterior, por parte de las autoridades de la Legislatura Provincial.
5. No se ha obtenido respuesta del requerimiento cursado al Ministerio de Finanzas Públicas, sobre la regularización de auxiliares administrativos docentes dispuesta por el Decreto provincial N° 476/2019 (remisión de la Resolución 2019 565-GDETDF-MECO y el Dictamen IF-2019-0000203000-GDETDF-SSAJ#MECO del servicio jurídico del entonces Ministerio de Economía; y la normativa y/o actos administrativos en los cuales se amparó la transferencia de vacantes del Escalafón Docente al Escalafón Seco).

6. No se ha obtenido acabada respuesta de la Dirección General de Presupuesto, respecto a cuál fue el acto administrativo que ordenó incrementar en 600 las vacantes en el mes de abril de 2019, si fueron individualizadas de algún modo estas vacantes, y qué mecanismos se adoptaron para que las mismas solo puedan destinarse a agentes que ocupaban cargos de auxiliares administrativos en el Escalafón Docente. Tampoco en cuanto a cuál fue el análisis efectuado que determinó el incremento de 600 vacantes
7. No fue posible obtener un conocimiento sobre la operatividad y medidas de seguridad del módulo vacantes del sistema S.I.G.A, lo cual fue requerido en reiteradas oportunidades a la Dirección General de Presupuesto.
8. Los resúmenes mensuales del Escalafón Docente, no especifican la cantidad de horas cátedras liquidadas (en ningún estado). En consecuencia no pudo ser verificado si estas respetaron el límite de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Provincial N° 1191.

h) Altas y Bajas:

No se ha obtenido respuesta del requerimiento cursado a la Subdirección Gral. de R.R.H.H. Escalafón No Docente, en que se solicitaron los legajos de personal y expedientes por los cuales tramitó el alta y/o baja de los agentes seleccionados en la muestra. En consecuencia, no pudo verificarse si en el procedimiento de ingreso de los agentes, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley provincial N° 1191 y artículo 6 de la Ley provincial N° 1062 – complementaria permanente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

i) Régimen de retiro anticipado

No se ha obtenido respuesta del requerimiento cursado al Ministerio Jefatura de Gabinete, en que se solicitaran los expedientes por los cuales tramitó el otorgamiento del beneficio a los agentes seleccionados en la muestra. Ello trajo aparejado la imposibilidad de verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley provincial N° 1200 y N° 1244, a excepción de lo concerniente a que la fecha de ingreso del agente haya sido anterior al 01 de enero de 2016, lo cual pudo ser constatado en el sistema TercopWeb.

13- Tarea realizada

El examen fue realizado aplicando procedimientos de auditoría, a efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para respaldar la formación de la opinión sobre la Cuenta de Inversión, los que se describen en cada uno de los apartados que se detallan seguidamente:

- a) Ejecución presupuestaria Inciso 1,
- b) Modificaciones presupuestarias,
- c) Balances de liquidación de haberes,
- d) Expedientes de haberes,
- e) Escalas salariales aplicadas durante el ejercicio,
- f) Pago a acreedores de haberes,
- g) Sistemas informáticos,
- h) Vacantes, cargos docentes y horas cátedras,
- i) Altas y Bajas,
- j) Auxiliar administrativo docente,
- k) Curso de inducción dictado por la E.S.C.A.D.E., y
- l) Régimen de retiro anticipado.

a) Ejecución presupuestaria Inciso 1

Consulta al sistema informático S.I.G.A. Informe b.3.i.l al 31 de diciembre de 2019 (Saldo por devengado detallado partida parcial, consulta del 8 de abril de 2020), arrojando para el inciso 1, un total devengado de **\$13.633.930.118,29**.

El precitado importe también fue corroborado desde los reportes del mismo sistema bajo la identificación de Informes b.3.i.a y b.3.i.c a idéntica fecha, correspondientes a la Registración presupuestaria/consultas/saldos/ejecución completa y Registración presupuestaria/consultas/saldos/por responsable, respectivamente.

b) Modificaciones Presupuestaria:

En virtud de la coordinación establecida con la Auditora Fiscal C.P. Noelia PESARESI, de que la tarea de análisis de los actos administrativos que dispusieron las modificaciones presupuestarias del ejercicio 2019, sería realizada por la Delegación del Poder Ejecutivo, a continuación se transcribe la opinión remitida mediante Nota Interna N° 643/2020 Letra: T.C.P.-P.E. del 8 de Junio de 2020 y Nota Interna N° 671/2020, Letra: T.C.P.-P.E. del 12 de Junio de 2020: *“...a fin de informar que se ha recepcionado la modificación presupuestaria faltante que fuera informada mediante Nota Interna N.º 643/2020, Letra: T.C.P.-P.E.. A tal fin informamos que, oportunamente, fue solicitada la remisión de la Resolución M.F.P. N.º 07/2019 con sus anexos completos – en archivo .PDF-, a la Contaduría General mediante Nota Externa N.º 636/2020 Letra: T.C.P.-P.E. con fecha 28/05/2020, requerimiento que fue reiterado el 08/06/2020 por Nota Externa N.º 657/2020 Letra: T.C.P. - P.E., ante la falta de respuesta. Con fecha 10/06/2020 hemos recepcionado vía correo electrónico la citada Resolución. Realizado el cotejo de la misma,*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

respecto de las registraciones en SIGA de las modificaciones presupuestarias del inciso 1, se verificó su coincidencia.

c) Balances de liquidación de haberes:

Del resultado de la compilación de datos extraídos de los distintos resúmenes mensuales y balances de liquidación se obtuvo el importe total anual devengado de \$ **13.633.767.920,31**. Dicho importe contiene los montos concernientes a: remuneraciones brutas, contribuciones patronales y asignaciones familiares.

Del análisis de los denominados como “**resúmenes mensuales**” puede observarse la distribución que efectúa la Dirección General de Haberes en cada uno de ellos, segregando bajo la denominación de “*grupos*”, los siguientes:

Grupo 1: contiene los ítems liquidados según cual sea el escalafón, con carácter de remunerativos, es decir sujetos a la deducción de aportes personales y cálculo de contribuciones patronales.

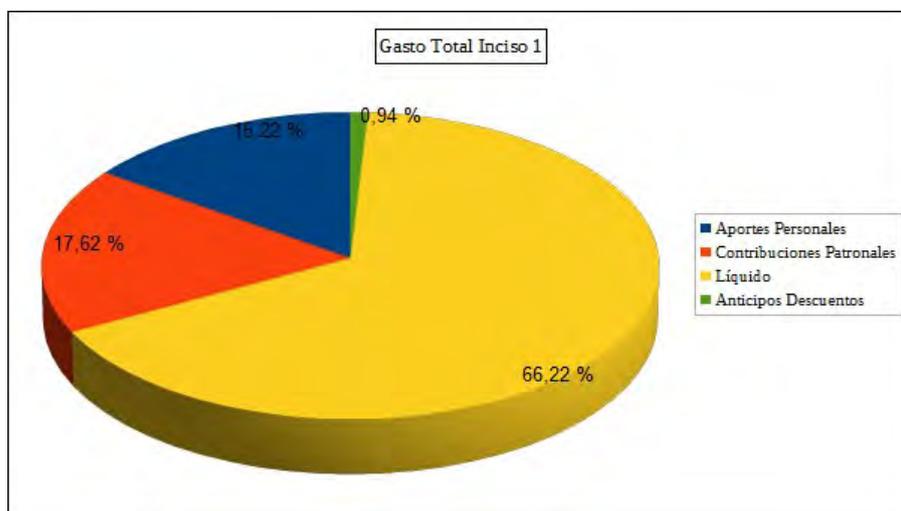
Grupo 2: engloba los conceptos liquidados a los agentes en su calidad de asignaciones familiares.

Grupo 3: contiene los ítems liquidados para cual sea el escalafón, con carácter de no remunerativos, es decir sobre los cuales no se practica la deducción de aportes personales y cálculo de contribuciones patronales.

Grupo 5: incluye los distintos conceptos que refieren a los aportes personales o retenciones efectuadas al trabajador.

Grupo 7: engloba a los distintos conceptos que refieren a las contribuciones o aportes patronales, es decir, las cargas sociales que deben ser soportadas por el empleador.

Grupo 20: contempla como único ítem integrante del grupo al identificado como “*Concepto 870, Descripción: TOTAL LÍQUIDO*”. Representa la sumatoria de casos liquidados que perciben algún tipo de remuneración y/o asignación familiar. Es el resultado de la suma algebraica de los importes correspondientes a los haberes brutos remunerativos, brutos no remunerativos, asignaciones familiares y aportes personales. Dicho de otra manera, refleja la sumatoria de importes líquidos o netos a abonar al trabajador, es decir los sueldos a pagar de los agentes del escalafón de que se trate. Para una mejor comprensión, la información compilada en el Anexo II del presente, se ilustra en la siguiente representación gráfica:



En cada uno de los grupos arriba detallados, se incluye el número o código asignado a cada concepto, así como la descripción sintética para su identificación e importe. Asimismo respecto de cada ítem o concepto liquidado, se informa la cantidad de casos que fueron impactados con el mismo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

En cuanto a los denominados “**Balances de Liquidación**”, los mismos compilan los asientos contables de carácter global o sintético, en los que se asientan valga la redundancia, los conceptos incluidos en los resúmenes mensuales pero clasificados y agrupados bajo cuentas según su correspondiente código de imputación.

Las cuentas según su descripción y ubicación en las columnas del balance, se clasifican o representan por un lado – en el DEBE - a los conceptos del gasto bajo el inciso 1 (presupuestario) referidos a remuneraciones brutas, contribuciones o cargas sociales, mas los conceptos por asignaciones familiares que afronta el empleador en su calidad de Estado otorgante. Por el otro – en el HABER - registran las obligaciones de pago y/o depósitos de retenciones, estos últimos por aquellos conceptos en los que el empleador actúa como agente de retención.

Finalmente como sumas de ambas columnas, en estado de igualdad por su condición de “*balance*” se refleja el gasto total del inciso 1 bajo la columna del Debe y su obligación de pago como consecuencia de cada liquidación practicada, bajo la columna del Haber.

Tanto en los resúmenes mensuales como en los balances de liquidación pueden verificarse datos referidos a los escalafones a los que refieren (bajo la denominación de “EMPRESA”) y la fecha en que se practica la liquidación denominada “FECHA DE PROCESO”.

Luego, se corroboró la coincidencia de la sumatoria de los grupos 1 y 3 de la totalidad de escalafones, con el importe “Remuneraciones” de la liquidación a la que refiere, autorizada y aprobada por cada uno de los decretos provinciales emitidos. Idéntica conclusión se arribó respecto a los grupos 7 y 2, con los conceptos “Contribuciones” y “Asignaciones Familiares”, respectivamente. Este control arrojó resultados favorables respecto de la totalidad de liquidaciones

(normales y habituales y también las extraordinarias), obteniéndose en consecuencia el monto anual liquidado y aprobado.

Sin embargo no existe coincidencia entre el monto anual obtenido conforme se expuso precedentemente, con el total ejecutado informado por la Contaduría General en el identificado como Anexo II – Resolución Contaduría General Nro 00023/2017 - Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Principal y Parcial (CUADRO Nro 8). Dicha diferencia también fue ratificada desde la emisión de los reportes S.I.G.A. identificados como B3BA (Ejercicio 2019/Consultas/Compras Mayores/ Expediente) que arroja importes devengados por expediente, K3END (ruta Tesorería/Consultas/Orden de Pago/ Por Fecha/ Orden de Pago Fecha/Inciso Rango de Fecha/ Inciso 1) y sumatoria de todos los informes SIGA BE.I.L. por expediente.

Las diferencias detectadas para los meses de agosto y septiembre ascienden a un importe total de \$ 162.197,68, representando un desvío del 0,0011 % respecto del importe total aprobado como ejecución presupuestaria del gasto correspondiente al inciso 1. Dichas diferencias pueden verificarse como dato expuesto en el Anexo IV de este informe.

De la contestación brindada por el Director General de Haberes, proveniente del sector contable tal lo indicado, en relación a las diferencias que surgen entre los totales de los balances de las liquidaciones de haberes correspondientes a los meses agosto y septiembre de 2019, contrastados con los comprobantes de compras mayores, se informó que las mismas surgen del proveedor 1469 – Impuesto a las Ganancias, en virtud de *“los cálculos efectuados sobre los conceptos tanto normal (730) como anual (752), de las Declaraciones Juradas presentadas por el Personal afectado, reflejados en los balances de los escalafones Secos y E.P.U. de los meses indicados”*.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Por lo mismo se indicó que *“La compensación anual entre lo que se le descontó a la persona y lo que declara como deducciones, arroja como resultado la cifra que se debe reintegrar al agente, por haberle descontado en más y en consecuencia, descontar al Proveedor 1469, el importe que se abono a lo largo del año. Al tratarse de saldos en negativo, se contempla el importe en el comprobante de imputación, sin generarse Ordenes de Pago, esto con el fin de quedar pendiente como retenciones a futuros ingresos sobre el proveedor. De este modo, en las liquidaciones subsiguientes donde se contó con saldos a favor del Impuesto a las Ganancias, se efectuó el recupero pertinente, efectuando las cesiones a favor del proveedor 495- Tesorería General, hasta alcanzar el importe total, siendo los importes dirigidos a la cuenta única del tesoro”*.

Finalmente se acompañó detalle de los números de las Órdenes de Pagos mediante las cuales se realizó el recupero, señalando que la última aún no se encuentra cancelada, por las fechas de presentación ante la AFIP.

Expediente N.º	OP	Cesión 495
22208-EC-19	73815/19	\$37.001,80
24624-EC-19	78159/19	\$65.016,51
902-E-20	612/20	\$3.405,23
5010-E-20	3769/20	\$29.658,84
8021-E-20	6869/20	\$19.618,92
10581-E-20	9804/20	\$7.496,68
Total		\$162.197,98

Finalmente como cierre del análisis efectuado en el presente apartado, se expone para una mayor valoración, la información analizada por escalafón de pertenencia y mes de registro de su devengamiento en el Anexo III, mientras que en el Anexo IV, se efectúa la discriminación del gasto correspondiente al inciso 1 por escalafón, mes de devengamiento y número de expediente de liquidación.

d) Expedientes de haberes:

Como resultado de las consultas al sistema S.I.G.A se obtuvo la información de los distintos expedientes vinculados con las liquidaciones de haberes del Ejercicio 2019, conforme se expone en el siguiente cuadro:

#	N° de Expte	Carátula	Fecha de registraci3n S.I.G.A.	Importe Devengado
1	1081-EC-2019	"S/ PAGO COMPLEMENTARIA DECRETO N° 3251/18 BONO FIN DE AÑO"	17/01/2019	\$ 84.029.222,01
2	1468-EC-2019	"S/ PAGO DE HABERES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO AÑO 2019"	05/02/2019	\$ 825.437.722,69
3	3543-EC-2019	"S/ PAGO COMPLEMENTARIA MES DE FEBRERO AÑO 2019"	21/02/2019	\$ 83.497.220,99
4	3960-EC-2019	"S/ PAGO HABERES CORRESPONDIENTE AL MES FEBRERO 2019"	06/03/2019	\$ 843.198.682,22
5	4904-EC-2019	"S/ PAGO DE HABERES CORRESPONDIENTE COMPLEMENTARIA MES DE MARZO AÑO 2019"	13/03/2019	\$ 111.889.533,56
6	6051-EC-2019	"S/ PAGO HABERES CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO AÑO 2019"	03/04/2019	\$ 993.078.242,67
7	7308-EC-2019	"S/ PAGO COMPLEMENTARIA MATERIAL DIDÁCTICO ABRIL AÑO 2019"	16/04/2019	\$ 39.474.598,63
8	7746-EC-2019	"S/ PAGO HABERES CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2019"	02/05/2019	\$ 1.003.512.153,75
9	9169-EC-2019	"S/PAGO COMPLEMENTARIO BECAS ASPIRANTES A AGENTES – LEY PCIAL. N° 735 ART 77 INC E) Y PAGO GUARDIAS DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2019"	14/05/2019	\$ 8.359.105,78
10	10020-EC-2019	"S/ PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2019"	04/06/2019	\$ 1.023.936.235,54
11	11234-EC-2019	"S/ PAGO COMPLEMENTARIO SEGÚN DECRETO 1580/19"	06/06/2019	\$ 64.090.000,00
12	12277-EC-2019	"S/ PAGO DE HABERES CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2019"	02/07/2019	\$ 1.028.876.549,72
13	12978-EC-2019	"S/ SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO 1° SEMESTRE AÑO 2019"	11/07/2019	\$ 543.050.887,64
14	14222-EC-2019	"S/ PAGO HABERES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO AÑO 2019"	01/08/2019	\$ 1.040.904.236,52
15	15241-EC-2019	"S/ PAGO COMPLEMENTARIA AGOSTO AÑO 2019"	05/08/2019	\$ 7.996.928,57
16	15711-EC-2019	"S/ PAGO COMPLEMENTARIO GUARDIAS JUNIO/19 ESCALAFÓN SALUD"	13/08/2019	\$ 748.365,76
17	16782-EC-2019	"S/ PAGO DE HABERES CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2019"	02/09/2019	\$ 1.047.517.916,17
18	18220-EC-2019	"S/ PAGO COMPLEMENTARIA POLICÍA SEPTIEMBRE 2019"	19/09/2019	\$ 14.050.634,18
19	18515-EC-2019	"S/ PAGO HABERES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE AÑO 2019"	01/10/2019	\$ 1.052.421.745,93
20	20388-EC-2019	"S/ PAGO DE HABERES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2019"	01/11/2019	\$ 1.036.296.497,84
21	22208-EC-2019	"S/ PAGO DE HABERES CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2019"	04/12/2019	\$ 1.520.215.953,93
22	24624-EC-2019	"S/ PAGO DE HABERES CORRESPONDIENTE AL MES DICIEMBRE AÑO 2019"	27/12/2019	\$ 1.061.050.684,19
23	24821-EC-2019	"S/ PAGO HABERES COMPLEMENTARIA ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA"	30/12/2019	\$ 200.297.000,00
Total sumatoria de reportes S.I.G.A. b.3.b.a emitido el 8-04-2020				\$ 13.633.930.118,29

También se relevaron la totalidad de actos administrativos por los cuales se aprobó la liquidación de haberes y contribuciones patronales con incidencia en el Ejercicio 2019, publicados en los boletines oficiales de la Provincia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Este procedimiento arrojó resultados favorables, respecto de la información contenida en los resúmenes mensuales y balances de liquidación suministrados por la Dirección General de Haberes en cuanto a la coincidencia de importes, los que totalizaron un monto aprobado anual de **\$ 13.633.767.920,31**.

Como puede observarse, el importe citado precedentemente no resulta coincidente con el monto global de los importes registrados en el sistema S.I.G.A. por expediente de liquidación, el cual representa la suma de **\$ 13.633.930.118,29**.

El análisis de la diferencia entre los montos precitados, por confrontación de los totales de los balances remitidos y el gasto imputado en el inciso 1, según sistema S.I.G.A. fue desarrollado bajo el apartado **c) Balances de liquidación de haberes**, precedente.

Para ilustrar lo indicado se expone la información recopilada como Anexo I: Gasto en Personal por Expediente y Acto Administrativo de aprobación del gasto.

e) Escalas Salariales aplicadas durante el ejercicio

Del relevamiento de los actos administrativos que modificaron las escalas salariales, pudo constatarse la publicación de la totalidad de los decretos provinciales emitidos durante el ejercicio 2019 que fueran informados por la Dirección General de Haberes, arrojando un resultado favorable.

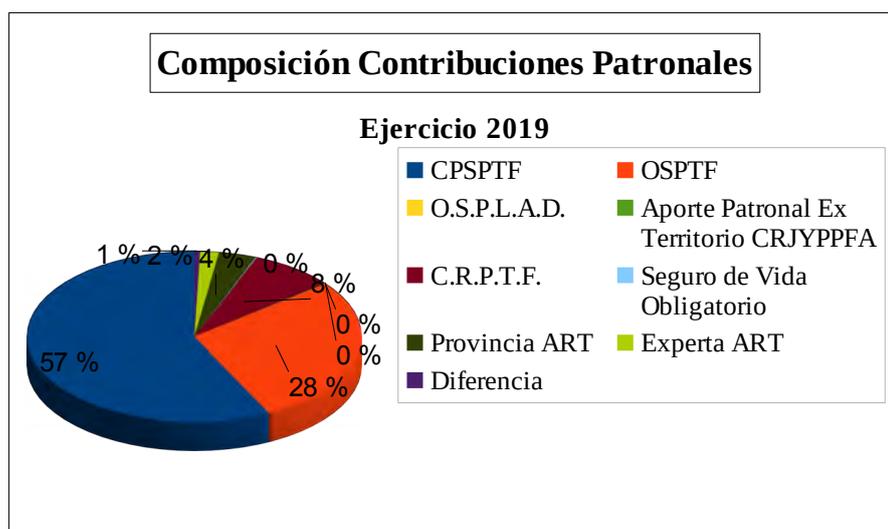
f) Pago a acreedores de haberes:

El análisis de este punto se circunscribió a los pagos efectuados en

concepto de Contribuciones Patronales. Ello por cuanto se hizo hincapié en los gastos aprobados en forma segregada, mediante los distintos actos administrativos ya analizados. Desde esa perspectiva se confrontaron los importes resultantes de los resúmenes mensuales suministrados por la Dirección General de Haberes, y de distintos reportes obtenidos del sistema S.I.G.A., tales como J4LCDA y K3END. En todos los casos se verificó la coincidencia de los montos totales mensuales denominados contribuciones patronales u aportes patronales, identificados bajo grupo 7 por la mencionada área.

En primer lugar, se informa que durante el Ejercicio 2019 se devengaron contribuciones patronales por un total de \$ 2.338.510.051,51 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES, QUINIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y UNO, CON 51/100).

En el siguiente gráfico se representa la incidencia de cada concepto liquidado bajo la condición de carga social o contribución patronal.



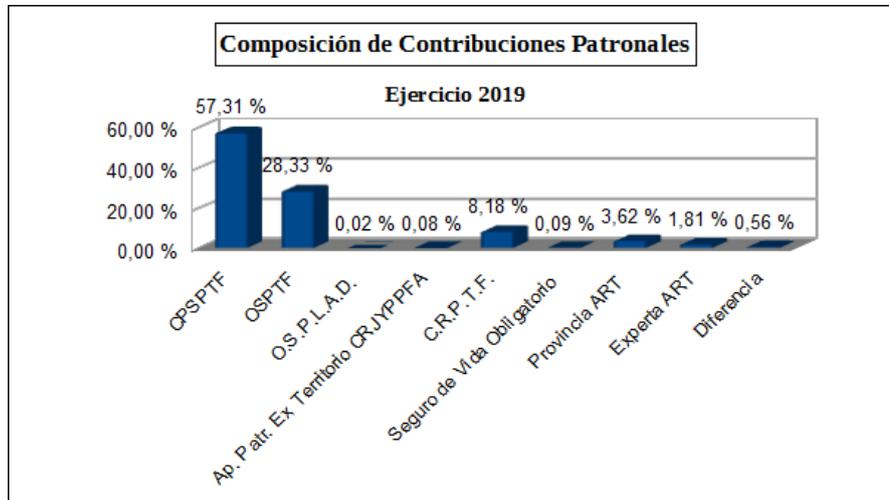


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



Las contribuciones patronales, cargas sociales o a veces mencionadas aportes patronales, son expresiones que refieren a las distintas cotizaciones a las que tiene que hacer frente el empleador, con motivo de la contratación de empleados. Refieren a una “*suerte de impuesto o tributo*” por la tenencia de empleados a cargo, y por ese motivo son fijados por el estado ya sea nacional o provincial.

En particular el Clasificador Presupuestario vigente en la provincia, aprobado por la Resolución M.E. N° 863/14 define a las contribuciones patronales y las ubica como partidas parciales dentro de cada partida principal, ya sea personal permanente, personal temporario o bien servicios extraordinarios. Bajo ese esquema se encuentran las partidas parciales 116, 125 y 133 con idéntica definición, aludiendo a las “*Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta cuenta, como por ejemplo las contribuciones al sistema de seguridad social y a las otras sociales*”.

Se identificaron las contribuciones, de acuerdo a las liquidaciones efectuadas durante el Ejercicio 2019, de acuerdo a la siguientes datos: entidad que receipta los fondos – denominada proveedor de haberes según el sistema S.I.G.A.-, código de liquidación con el que se impacta en los haberes de los agentes y por el

concepto que representa:

N°	Denominación s/S.I.G.A.	C.U.I.T N°	Entidad	Código y Concepto liquidado por la D.G.H.
1471	CAJA COMPENSADORA POLICÍA (HABERES)	30-63794180-8	CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENIT PROV Y COMPENSADORA P/ EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE T DEL FUEGO, ANT. E ISLAS DEL ATLAN. SUR	859-AP PAT JUB. C.P.P.P.P. Y C. / 860-AP. PAT COMP. C.P.P.P.P.Y / 862- / 868-AP. C.P.P.P.P Y C BS. AS. / 853
1472	PROVINCIA A.R.T. S. A. (HABERES)	30-68825409-0	PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.	854 – A.R.T S.A.
1554	CAJA DE RETIROS, JUB. Y PENS. POL. FEDERAL (POL. EX TE)	30-63326068-7	CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICÍA FEDERAL	857 – AP PAT EX TERR. CRJYPPFA
2116	O.S.P.L.A.D	30-54666618-9	OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE	867 - AP. PAT. O.S.P.L.A.D.
40868	LA CAJA SEGURO COLECTIVO DE VIDA	30-66320562-1	CAJA DE SEGUROS S.A.	855 – SEG. SOC. OBLIG. PATRONAL
41815	CAJA PREVISIÓN SOCIAL TDF PATRONAL	30-71544583-9	CPSPTF – CAJA DE PREVISION SOCIAL PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	851 – CPSPTF – JUB. PATRONAL
41819	OBRA SOCIAL P.T.D.F PATRONAL	30-71544581-2	OSPTF – OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	861 – O.S.P.T.F. OBRA SOCIAL PAT
41930	EXPERTA A.R.T. (POLICÍA HABERES)	30-68715616-8	EXPERTA ART S.A.	864 – AP PAT ART EXPERTA SA
47001	EXPERTA A.R.T. (PENITENCIARÍA HABERES)			

Luego, se compiló bajo el **Anexo VI: Análisis de las Contribuciones Patronales devengadas Ejercicio 2019**, la información que pudo ser analizada y compilada hasta la fecha. Al respecto se informa que las diferencias que son reflejadas en el mismo representan un desvío de 0,56 % sobre el total de contribuciones patronales aprobadas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Análisis individual por proveedor y códigos de liquidación asociados

A continuación, se describe en particular, el análisis efectuado a los siguientes proveedores:

Proveedor N° 1471 Caja Compensadora de la Policía

Proveedor s/SIGA: 1471-CAJA COMPENSADORA POLICIA (HABERES)
Cuit del Proveedor: 30-63794180-8
Denominación de la Entidad: CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENIT PROV Y COMPENSADORA P/ EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE T DEL FUEGO, ANT. E ISLAS DEL ATLAN. SUR
N.º y Concepto del Código Liquidado: 859-AP PAT JUB. C.P.P.P. Y C. / 860-AP. PAT COMP. C.P.P.P.Y / 862- / 868-AP. C.P.P.P.Y C BS. AS. / 853

OPago	Expediente	FecOPago	Proveedor	ImpOPago	ImpPagado	NrComp
1941	001468-ec-19	06/02/2019	01471-CAJA COMPENSADORA POLICIA	\$19.110.218,40	\$19.110.218,40	CM-00892
5881	003543-ec-19	25/02/2019	01471-CAJA COMPENSADORA POLICIA	\$3.048.405,23	\$3.048.405,23	CM-01313
7636	003960-ec-19	07/03/2019	01471-CAJA COMPENSADORA POLICIA	\$21.912.821,26	\$21.912.821,26	CM-01583
10832	004904-ec-19	14/03/2019	01471-CAJA COMPENSADORA POLICIA	\$4.361.067,17	\$4.361.067,17	CM-01773
16058	006051-ec-19	05/04/2019	01471-CAJA COMPENSADORA POLICIA	\$26.242.805,17	\$26.242.805,17	CM-02177
21915	007746-ec-19	03/05/2019	01471-CAJA COMPENSADORA POLICIA	\$26.142.240,83	\$26.142.240,83	CM-02797
25775	009169-ec-19	16/05/2019	01471-CAJA COMPENSADORA POLICIA	\$1.645.726,00	\$1.645.726,00	CM-03042
29661	010020-ec-19	05/06/2019	01471-CAJA COMPENSADORA POLICIA	\$26.432.784,06	\$26.432.784,06	CM-03607
37133	012277-ec-19	03/07/2019	01471-CAJA COMPENSADORA POLICIA	\$26.476.948,96	\$26.476.948,96	CM-04290
40225	012978-ec-19	12/07/2019	01471-CAJA COMPENSADORA POLICIA	\$13.182.686,58	\$13.182.686,58	CM-04514
45339	014222-EC-19	02/08/2019	01471-CAJA COMPENSADORA POLICIA	\$26.277.089,46	\$26.277.089,46	CM-04959
52336	016782-ec-19	03/09/2019	01471-CAJA COMPENSADORA POLICIA	\$26.163.929,96	\$26.163.929,96	CM-05612
57889	018220-ec-19	30/09/2019	01471-CAJA COMPENSADORA POLICIA	\$2.930.704,39	\$2.930.704,39	CM-06128
58592	018515-ec-19	03/10/2019	01471-CAJA COMPENSADORA POLICIA	\$26.974.040,45	\$26.974.040,45	CM-06315
65803	020388-ec-19	05/11/2019	01471-CAJA COMPENSADORA POLICIA	\$18.517.319,42	\$18.517.319,42	CM-07086
73816	022208-ec-19	05/12/2019	01471-CAJA COMPENSADORA POLICIA	\$39.055.731,86	\$39.055.731,86	CM-07885
78160	024624-ec-19	31/12/2019	01471-CAJA COMPENSADORA POLICIA	\$26.967.609,79	\$0,00	CM-08302
			Totales	\$335.442.128,99	\$308.474.519,20	
			Deuda la 31/12/2019		\$26.967.609,79	

El proveedor 1471, de acuerdo a los datos antes descriptos, recibe los aportes patronales provenientes de los Escalafones Policía, Policía Civil y Penitenciarios. Dicha atribución surge de lo previsto en la Ley Provincial N° 834 de creación de la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial, y Compensadora para el Personal Policial del Ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

La misma otorga los beneficios de retiros, pensiones y haber de pasividad a:

- a) el personal policial y penitenciario provincial;
- b) el personal del Ex Territorio beneficios compensatorios, y
- c) los derechohabientes de los incisos a) y b).

Por otra parte se establece mediante el artículo artículo 29 de la ley antes citada, que integraran los recursos obligatorios al citado sistema:

- a) aporte personal mensual de los efectivos en actividad comprendidos en la presente ley;
- b) contribución mensual a cargo del empleador sobre el personal en actividad; y
- c) retención mensual del personal en situación de pasividad conforme lo determinado en la presente ley.

En cuanto los porcentajes aplicados de aportes y contribuciones, determinados en el artículo 30 son del 13 % respecto del aporte personal de los efectivos de origen del Ex Territorio, Provincial y Servicio Penitenciario, y del 16% respecto de las contribuciones patronales.

Del análisis recopilado surgieron las siguientes cuestiones:

No hubo coincidencia entre los importes mensuales devengados en concepto de contribuciones patronales informados por la entidad previsional, con los obtenidos del sistema S.I.G.A. bajo los reportes: JALCDA y B3BBA.

La información suministrada por la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial, y Compensadora para el Personal Policial del Ex Territorio de Tierra del Fuego, AeIAS, es segregada en clasificaciones distintas a las liquidadas, motivo por el cual se tornó sumamente dificultoso vincular los códigos liquidados con los devengados mensuales detallados por la entidad previsional, imposibilitando además detectar



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

el origen de las diferencias expuestas, tal como surge del cuadro expuesto como Anexo VI del presente informe.

Los datos detallados seguidamente refieren al monto anual devengado, cuya desagregación mensual puede observarse con mayor grado de despliegue en el cuadro antes indicado y cuya síntesis se inserta a continuación:

Información / Originante	Nros Proveedor/ Cód. Liquidación	Totales
Contribución por Jubilación a la Caja Previsional del Personal Policial y Penitenciario Pcial y Compensadora para el Personal Policial del Ex Territorio de Tierra del Fuego / Entidad Previsional	1471/859- 860-862-868- 853	\$191.336.086,59
Caja Compensadora de la Policia s/SIGA (Informe J4LCDA)	CONTROL	\$202.176.929,72
Diferencia		\$10.840.843,13

Se constató la inclusión de aportes y contribuciones bajo el mismo código de proveedor asignado por el sistema S.I.G.A., motivo por el cual se debió partir de listado anual por órdenes de pago emitidas por expediente de liquidación de haberes y luego verificar su apertura mediante la utilización de otro reporte del mismo sistema para obtener valores homogéneos con el fin de lograr convalidar con los datos suministrados por el acreedor.

Por el motivo antes expuesto el importe total de \$202.176.929,13 no resulta coincidente con el importe anual devengado bajo el código proveedor 1471, el cual fuera expuesto anteriormente y que arroja un importe de \$ 335.442.128,99. Dicho monto surge del reporte S.I.G.A. K3END (ruta Tesorería/Consultas/Orden de Pago/ Por Fecha/ Orden de Pago Fecha/Inciso Rango de Fecha/ Inciso 1).

Proveedor N° 1472 Provincia A.R.T. S.A.

Proveedor s/SIGA **1472- PROVINCIA A.R.T. S. A. (HABERES)**
 Cuit del Proveedor: 30-68825409-0
 Denominación de la Entidad **PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.**
 N.º y Concepto del Código Liquididad **854 A.R.T S.A.**

OPago	Expediente	FecOPago	Proveedor	ImpOPago	ImpPagado	NrComp
111	001081-ec-19	17/01/2019	01472-PROVINCIA A.R.T S.A (HA	\$4.043,23	\$4.043,23	CM-00284
1942	001468-ec-19	06/02/2019	01472-PROVINCIA A.R.T S.A (HA	\$5.286.851,31	\$5.286.851,31	CM-00892
5882	003543-ec-19	25/02/2019	01472-PROVINCIA A.R.T S.A (HA	\$172.483,73	\$172.483,73	CM-01313
7637	003960-ec-19	07/03/2019	01472-PROVINCIA A.R.T S.A (HA	\$5.386.089,60	\$5.386.089,60	CM-01583
10833	004904-ec-19	14/03/2019	01472-PROVINCIA A.R.T S.A (HA	\$697.884,60	\$697.884,60	CM-01773
16059	006051-ec-19	05/04/2019	01472-PROVINCIA A.R.T S.A (HA	\$6.452.053,53	\$6.452.053,53	CM-02177
21916	007746-ec-19	03/05/2019	01472-PROVINCIA A.R.T S.A (HA	\$6.505.258,23	\$6.505.258,23	CM-02797
25776	009169-ec-19	16/05/2019	01472-PROVINCIA A.R.T S.A (HA	\$3.946,47	\$3.946,47	CM-03042
29662	010020-ec-19	05/06/2019	01472-PROVINCIA A.R.T S.A (HA	\$6.564.788,53	\$6.564.788,53	CM-03607
37134	012277-ec-19	03/07/2019	01472-PROVINCIA A.R.T S.A (HA	\$6.652.536,89	\$6.652.536,89	CM-04290
40226	012978-ec-19	12/07/2019	01472-PROVINCIA A.R.T S.A (HA	\$3.236.432,79	\$3.236.432,79	CM-04514
45340	014222-ec-19	02/08/2019	01472-PROVINCIA A.R.T S.A (HA	\$6.700.849,06	\$6.700.849,06	CM-04959
47733	015241-ec-19	06/08/2019	01472-PROVINCIA A.R.T S.A (HA	\$66.155,52	\$66.155,52	CM-05042
49405	015711-ec-19	15/08/2019	01472-PROVINCIA A.R.T S.A (HA	\$6.169,95	\$6.169,95	CM-05198
52337	016782-ec-19	03/09/2019	01472-PROVINCIA A.R.T S.A (HA	\$6.789.965,57	\$6.789.965,57	CM-05612
58593	018515-ec-19	03/10/2019	01472-PROVINCIA A.R.T S.A (HA	\$6.797.138,17	\$6.797.138,17	CM-06315
65804	020388-ec-19	05/11/2019	01472-PROVINCIA A.R.T S.A (HA	\$6.676.445,16	\$6.676.445,16	CM-07086
73817	022208-ec-19	05/12/2019	01472-PROVINCIA A.R.T S.A (HA	\$10.111.307,84	\$10.111.307,84	CM-07885
78161	024624-ec-19	31/12/2019	01472-PROVINCIA A.R.T S.A (HA	\$6.622.387,57	\$0,00	CM-08302
			Totales	\$84.732.787,75	\$78.110.400,18	
			Deuda la 31/12/2019		\$6.622.387,57	

El proveedor 1472 de acuerdo a los datos antes descriptos recibe los aportes patronales provenientes de los Escalafones Aeronáutico, Docente, EPU, Salud, SAT, Secos y UPMF. La presente contribución patronal tiene su origen en lo dispuesto en la Ley nacional N° 24557, modificada por su similar N° 26.773.

La obtención del importe a abonar surge de la sumatoria de los siguientes datos:

- Cantidad de empleados totales del mes por un valor fijo individual de \$ 0,60 destinado al Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales (F.F.E.P.).
- Masa salarial por una alícuota variable (1,026%): la masa salarial está determinada sobre



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

el total de las remuneraciones y conceptos no remunerativos que declara mensualmente el empleador (artículo 10 de la Ley 26.773) sin considerar tope alguno.

En cuanto a las particularidades del contrato vigente con la entidad aseguradora, desde la circularización efectuada la compañía se obtuvieron los siguientes datos:

Cliente: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, AeIAS – C.U.I.T. N° 30-54666243-4 (Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur).

Contrato vigente durante el Ejercicio 2019: 79761

N° Póliza Digital: 1923589 (ultimo endoso informado N° 25 con vigencia desde 01/08/2019 con renovación automática)

Vigencia del contrato: desde el 01/09/2001 hasta el 31/08/2020

Alícuota variable: 1,026%

Suma fija destinada al Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales (F.F.E.P.):
\$0,60

Código de actividad: 841100 – Servicios Generales de la Administración Pública.

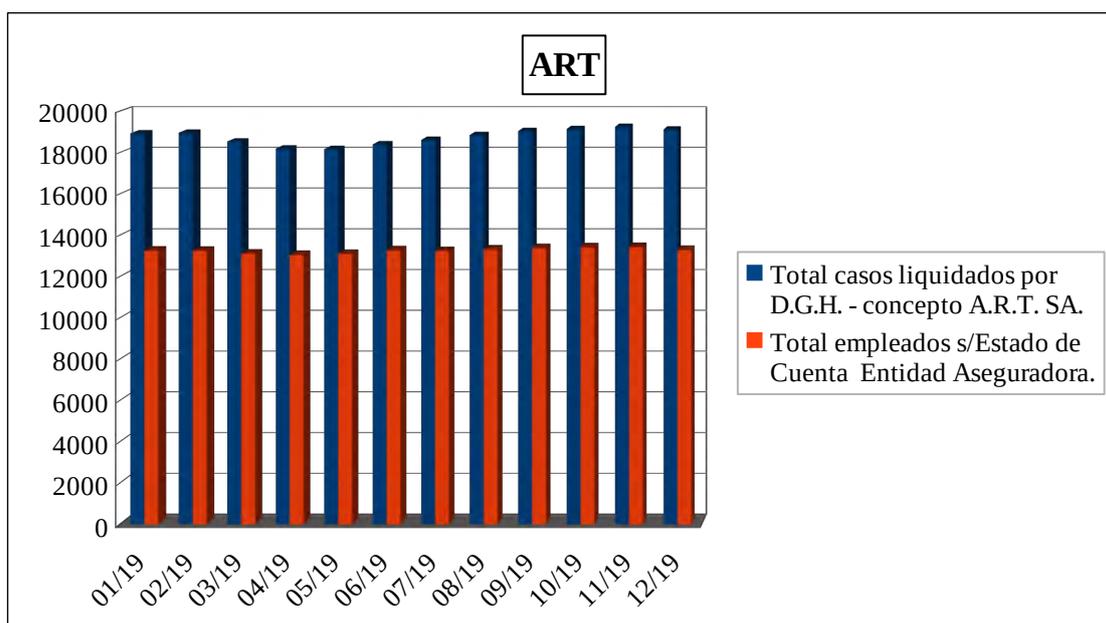
Nivel de Cumplimiento Seg. e Higiene: 2

Del análisis recopilado surgieron las siguientes cuestiones:

Si bien no hubo coincidencia entre los importes mensuales devengados en concepto de contribuciones patronales informados por la entidad aseguradora, con los obtenidos del sistema S.I.G.A. bajo los reportes JALCDA y K3END, el porcentaje sin conciliar no resulta representativo (0,04%). Los datos detallados seguidamente refieren al monto anual devengado, cuya desagregación mensual se expone en el Anexo VI “Composición de la Contribuciones Patronales del ejercicio - -Conciliación de Datos.”

Información / Originante	Nros Proveedor/ Cód. Liquidación	Totales
Provincia ART s/Orden de Pago del SIGA (Informe K3END)	1472/854	\$84.732.787,75
Cobertura por LRT / Entidad Aseguradora Provincia ART	CONTROL	\$84.729.099,48
Subtotal por suma información Provincia ART	CONTROL	\$3.688,27

Sin perjuicio de ello se verificó importantes dispersiones en la cantidad de agentes informados por la entidad mediante el estado de cuenta, respecto de los casos liquidados por la Dirección General de Haberes, según datos extraídos de los “*resúmenes mensuales*”. Ello si se tiene en cuenta la respuesta efectuada por al Director General de Haberes, respecto al estado del agente que permite la liquidación del ítem en cuestión. En tal sentido informó que la liquidación del **concepto 854** solo se aplica a liquidaciones de empleados en “**estado 1**” (**normal**), que el descuento se efectúa en las liquidaciones complementarias y que se incluyen en la base de cálculo los conceptos no remunerativos.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Además puede visualizarse por periodos mensuales los números de casos liquidados confrontados con la información de la compañía aseguradora, de acuerdo a la exposición efectuada en el **Anexo VIII** "ART Provincia 2019 Casos liquidados".

El análisis de la incorporación de los conceptos no remunerativos en la base de cálculo para la obtención del importe a liquidar, por la cobertura de la ley de riesgos del trabajo, fue objeto de observación por esta unidad de auditoría, durante el Ejercicio 2019, como parte de las labores efectuadas en el marco de la Auditoría de Haberes del Escalafón Salud, Expediente N° 192/2019 TCP-SC "S/ AUDITORÍA DE HABERES – ESCALAFÓN SALUD, 2º ETAPA". Bajo ese marco se observó la falta de inclusión de los conceptos no remunerativos en la base de cálculo del código 854 (ART) para las liquidación incluidas en la muestra respecto del periodo abril/2019, verificando durante el mes de febrero del corriente año su corrección y adecuación a la normativa vigente.

Teniendo en cuenta el alcance del presente informe, no fue posible corroborar en esta instancia que la rectificación verificada para el escalafón Salud haya sido replicada para la totalidad de escalafones que conforman la administración central del Poder Ejecutivo.

Proveedor N° 1554 Caja de Retiros, Jub. Y Pens. Policía Federal (Pol Ex-Terr)

Proveedor s/SIGA 1554 – CAJA DE RETIROS, JUB. Y PENS. POL. FEDERAL (POL. EX TE)
Cuit del Proveedor: 30-63326068-7
Denominación de la Entidad CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL
N.º y Concepto del Código Liquidado: 857 – AP PAT EX TERR. CRJYPPFA

OPago	Expediente	FecOPago	Proveedor	ImpOPago	ImpPagado	NrComp
1950	001468-ec-19	06/02/2019	01554-CAJA DE RETIROS, JUB. Y PEN	\$193.966,81	\$193.966,81	CM-00892
7645	003960-ec-19	07/03/2019	01554-CAJA DE RETIROS, JUB. Y PEN	\$190.341,69	\$190.341,69	CM-01583
16067	006051-ec-19	05/04/2019	01554-CAJA DE RETIROS, JUB. Y PEN	\$227.592,99	\$227.592,99	CM-02177
21924	007746-ec-19	03/05/2019	01554-CAJA DE RETIROS, JUB. Y PEN	\$219.081,29	\$219.081,29	CM-02797
29670	010020-ec-19	05/06/2019	01554-CAJA DE RETIROS, JUB. Y PEN	\$217.996,31	\$217.996,31	CM-03607
37142	012277-ec-19	03/07/2019	01554-CAJA DE RETIROS, JUB. Y PEN	\$217.996,31	\$217.996,31	CM-04290
40233	012978-ec-19	12/07/2019	01554-CAJA DE RETIROS, JUB. Y PEN	\$108.598,01	\$108.598,01	CM-04514
45348	014222-EC-19	02/08/2019	01554-CAJA DE RETIROS, JUB. Y PEN	\$217.996,31	\$217.996,31	CM-04959
52345	016782-ec-19	03/09/2019	01554-CAJA DE RETIROS, JUB. Y PEN	\$217.996,31	\$217.996,31	CM-05612
58601	018515-ec-19	03/10/2019	01554-CAJA DE RETIROS, JUB. Y PEN	\$217.996,31	\$217.996,31	CM-06315
65812	020388-ec-19	05/11/2019	01554-CAJA DE RETIROS, JUB. Y PEN	\$7.235.606,68	\$7.235.606,68	CM-07086
73825	022208-ec-19	05/12/2019	01554-CAJA DE RETIROS, JUB. Y PEN	\$268.067,20	\$268.067,20	CM-07885
78169	024624-ec-19	31/12/2019	01554-CAJA DE RETIROS, JUB. Y PEN	\$190.078,39	\$0,00	CM-08302
			Totales	\$9.723.314,61	\$9.533.236,22	
			Deuda la 31/12/2019		\$190.078,39	

El proveedor 1554 de acuerdo a los datos antes descriptos recibe los aportes patronales provenientes únicamente del Escalafón Policía. Al respecto solo fue factible cotejar los importes liquidados bajo el código 857 – AP PAT EX TERR. CRJYPPFA desde la verificación de los resúmenes mensuales y su correlato con los importes obtenidos del sistema S.I.G.A. bajo los reportes JALCDA y K3END.

Información / Originante	Nros Proveedor/ Cód. Liquidación	Total
Aporte Patronal Ex Territorio CRJYPPFA s/Orden de Pago del SIGA (Informe J4LCDA)	1554/857	\$1.802.468,95

El hallazgo del código liquidado y su correspondiente entidad acreedora surgió desde la confrontación de todos los códigos contemplados bajo el denominado Grupo 7 que compila los conceptos liquidados en carácter de contribuciones patronales por la D.G.H.

No obstante lo hasta aquí indicado, de la consulta efectuada a la C.P. Natalia Paola CAVALLO, del Área de Contable-Presupuesto de la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario y Compensadora para el Personal Policial del Ex Territorio de Tierra del Fuego, AeIAS, en la creencia que el concepto aquí analizado correspondía a importes percibidos por esa Caja, se tomó conocimiento que el ítem en cuestión corresponde a aportes efectuados por el personal policial en actividad del ex Territorio, efectuados a la Caja de la Policía Federal. Dicha información pudo corroborarse con la CUIT asociada al número de proveedor 1554, siendo este una Caja Previsional distinta a la consultada.

No obstante, teniendo en cuenta la limitación de tiempo para efectuar mayores requerimientos no fue posible efectuar el pedido correspondiente a la Dirección de Recursos Humanos de la Policía o bien a la Caja de Retiros de la Policía Federal.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Pudo corroborarse que bajo el mismo código de proveedor asignado por el sistema S.I.G.A. se compilan aportes personales y contribuciones patronales, tal como sucede con los proveedores 1471 y 2116, que seguidamente se expone.

Por otra parte, de los resúmenes mensuales se extrajo la cantidad de agentes a los cuales se les liquida el concepto 857 (y el correspondiente a los aportes personales bajo el código 704 – AP. PERS. EX – TERR. CRJYPPFA), en el siguiente detalle: 26 para los meses enero y febrero, 25 en abril, 24 en los meses mayo a noviembre, concluyendo el Ejercicio 2019 con 23 casos.

Proveedor N° 2116 O.S.P.L.A.D.

Proveedor s/SIGA	2116-O.S.P.L.A.D
Cuit del Proveedor:	30-54666618-9
Denominación de la Entidad	OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
N.º y Concepto del Código Liquidado:	867 AP. PAT. O.S.P.L.A.D.

OPago	Expediente	FecOPago	Proveedor	ImpOPago	ImpPagado	NrComp
1951	001468-ec-19	06/02/2019	02116-O.S.P.L.A.D	\$35.184,73	\$35.184,73	CM-00892
7646	003960-ec-19	07/03/2019	02116-O.S.P.L.A.D	\$46.478,47	\$46.478,47	CM-01583
10841	004904-ec-19	14/03/2019	02116-O.S.P.L.A.D	\$6.639,98	\$6.639,98	CM-01773
16068	006051-ec-19	05/04/2019	02116-O.S.P.L.A.D	\$47.583,19	\$47.583,19	CM-02177
21925	007746-ec-19	03/05/2019	02116-O.S.P.L.A.D	\$43.176,57	\$43.176,57	CM-02797
29671	010020-ec-19	05/06/2019	02116-O.S.P.L.A.D	\$40.142,14	\$40.142,14	CM-03607
37143	012277-ec-19	03/07/2019	02116-O.S.P.L.A.D	\$42.790,14	\$42.790,14	CM-04290
40234	012978-ec-19	12/07/2019	02116-O.S.P.L.A.D	\$22.720,10	\$22.720,10	CM-04514
45349	014222-EC-19	02/08/2019	02116-O.S.P.L.A.D	\$43.166,48	\$43.166,48	CM-04959
47737	015241-EC-19	06/08/2019	02116-O.S.P.L.A.D	\$589,90	\$589,90	CM-05042
52346	016782-ec-19	03/09/2019	02116-O.S.P.L.A.D	\$47.075,98	\$47.075,98	CM-05612
58602	018515-ec-19	03/10/2019	02116-O.S.P.L.A.D	\$50.100,71	\$50.100,71	CM-06315
65813	020388-ec-19	05/11/2019	02116-O.S.P.L.A.D	\$43.679,95	\$43.679,95	CM-07086
73826	022208-ec-19	05/12/2019	02116-O.S.P.L.A.D	\$66.417,54	\$66.417,54	CM-07885
78170	024624-ec-19	31/12/2019	02116-O.S.P.L.A.D	\$37.223,41	\$0,00	CM-08302
			Totales	\$572.969,29	\$535.745,88	
			Deuda la 31/12/2019		\$37.223,41	

El proveedor 2116 de acuerdo a los datos antes descriptos recibe los aportes patronales provenientes únicamente del Escalafón Docente. Al respecto solo fue factible co-tejar los importes liquidados bajo el código 867 – AP PAT O.S.P.L.A.D. desde la verificación de los resúmenes mensuales y su correlato con los importes obtenidos del sistema S.I.G.A. bajo los reportes JALCDA y K3END.

No obstante, teniendo en cuenta la limitación de tiempo para efectuar mayores requerimientos no fue posible efectuar el pedido correspondiente a la entidad receptora de los fondos ni a la D.G.H.

Pudo corroborarse que bajo el mismo código de proveedor asignado por el sistema S.I.G.A. se compilan aportes personales y contribuciones patronales, tal como sucede con los proveedores 1471 y 1554, expuestos precedentemente. A continuación se expone la segregación efectuada:

O.S.P.L.A.D.	Enero (Exptes 1081-E C-19 y 1468-E C-19)	Febrero (Exptes 3543-E C-19, 3960-E C-19 y 4904-E C-19)	Marzo (Expte 6051-E C-19)	Abril (Exptes 7308-E C-19 y 7746-E C-19)	Mayo (Exptes 9169-E C-19 y 10020-E C-19)	Junio (Exptes 11234-E C-19, 12277-E C-19 y 12978-E C-19)	Julio (Exptes 14222-E C-19 y 15241-E C-19)	Agosto (Exptes 15711-E C-19 y 16872-E C-19)	Septiembre (Exptes 18220-E C-19 y 18515-E C-19)	Octubre (Expte 20388-E C-19)	Noviembre (Expte 22208-E C-19)	Diciembre (Exptes 24624-E C-19 y 24821-E C-19)	Total
Contribuciones Patronales	\$ 23.456,49	\$ 35.412,28	\$ 31.722,13	\$ 28.784,39	\$ 26.761,44	\$ 43.673,51	\$ 29.170,92	\$ 31.383,98	\$ 33.400,48	\$ 29.119,97	\$ 44.278,35	\$ 24.815,60	\$381.979,54
Aportes Personales	\$11.728,24	\$17.706,17	\$15.861,06	\$14.392,18	\$13.380,70	\$21.836,74	\$14.585,46	\$15.692,00	\$16.700,23	\$14.559,98	\$22.139,19	\$12.407,81	\$190.989,76
Total por Proveedor 2116	\$35.184,73	\$53.118,45	\$47.583,19	\$43.176,57	\$40.142,14	\$65.510,25	\$43.756,38	\$47.075,98	\$50.100,71	\$43.679,95	\$66.417,54	\$37.223,41	\$572.969,30

Control por Código de Liquidación y Expte	1468-E C-19	3960-E C-19	6051-E C-19	7746-E C-19	10020-E C-19	12277-E C-19	14222-E C-19	16782-E C-19	18515-E C-19	20388-E C-19	22208-E C-19	24624-E C-19	Total
713 – O.S.P.L.A.D	\$11.728,24	\$15.492,82	\$15.861,06	\$14.392,18	\$13.380,70	\$14.263,36	\$14.388,82	\$15.692,00	\$16.700,23	\$14.559,98	\$22.139,19	\$12.407,81	\$190.989,76
867 – AP PAT. O.S.P.L.A.D	\$23.456,49	\$30.985,65	\$31.722,13	\$28.784,39	\$26.761,44	\$28.525,79	\$28.777,66	\$31.383,98	\$33.400,48	\$29.119,97	\$44.278,35	\$24.815,60	\$381.979,54
	\$35.184,73	\$46.478,47	\$47.583,19	\$43.176,57	\$40.142,14	\$42.790,15	\$43.166,48	\$47.075,98	\$50.100,71	\$43.679,95	\$66.417,54	\$37.223,41	\$572.969,30
		4904-E C-19				12978-E C-19	15241-E C-19						
		\$2.213,35				\$7.573,38	\$196,64						
		\$4.426,63				\$15.146,72	\$393,26						
		\$6.639,98				\$22.720,10	\$589,90						
		\$53.118,45				\$65.510,25	\$43.756,38						

El hallazgo del código liquidado y su correspondiente entidad acreedora surgió desde la confrontación de todos los códigos contemplados bajo el denominado Grupo 7 que compila los conceptos liquidados en carácter de contribuciones patronales por la D.G.H.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Por otra parte, de los resúmenes mensuales se extrajo la cantidad de agentes a los cuales se les liquida el concepto 867 (y el correspondiente a los aportes personales bajo el código 713 – O.S.P.L.A.D.), en el siguiente detalle: 16 para enero, 21 para los meses febrero y marzo, 20 en abril, 19 en mayo, 20 de junio a noviembre, concluyendo el Ejercicio 2019 con 11 casos.

Proveedor N° 40868 La Caja Seguro Colectivo de Vida

Proveedor s/SIGA	40868- LA CAJA SEGURO COLECTIVO DE VIDA
Cuit del Proveedor:	30-66320562-1
Denominación de la Entidad	CAJA DE SEGUROS S.A.
N.º y Concepto del Código Liquidado:	855 – SEG. SOC. OBLIG. PATRONAL

OPago	Expediente	FecOPago	Proveedor	ImpOPago	ImpPagado	NrComp
1955	001468-ec-19	06/02/2019	40868-LA CAJA SEGURO COLECTIVO	\$149.742,00	\$149.742,00	CM-00892
7650	003960-ec-19	07/03/2019	40868-LA CAJA SEGURO COLECTIVO	\$148.805,76	\$148.805,76	CM-01583
16072	006051-ec-19	05/04/2019	40868-LA CAJA SEGURO COLECTIVO	\$185.635,75	\$185.635,75	CM-02177
21929	007746-ec-19	03/05/2019	40868-LA CAJA SEGURO COLECTIVO	\$184.846,71	\$184.846,71	CM-02797
29676	010020-ec-19	05/06/2019	40868-LA CAJA SEGURO COLECTIVO	\$179.464,33	\$179.464,33	CM-03607
37147	012277-ec-19	03/07/2019	40868-LA CAJA SEGURO COLECTIVO	\$176.125,00	\$176.125,00	CM-04290
45353	014222-EC-19	02/08/2019	40868-LA CAJA SEGURO COLECTIVO	\$172.137,53	\$172.137,53	CM-04959
52350	016782-ec-19	03/09/2019	40868-LA CAJA SEGURO COLECTIVO	\$169.967,67	\$169.967,67	CM-05612
58606	018515-ec-19	03/10/2019	40868-LA CAJA SEGURO COLECTIVO	\$189.383,69	\$189.383,69	CM-06315
65817	020388-ec-19	05/11/2019	40868-LA CAJA SEGURO COLECTIVO	\$190.003,65	\$190.003,65	CM-07086
73830	022208-ec-19	05/12/2019	40868-LA CAJA SEGURO COLECTIVO	\$190.257,27	\$190.257,27	CM-07885
78174	024624-ec-19	31/12/2019	40868-LA CAJA SEGURO COLECTIVO	\$188.059,23	\$0,00	CM-08302
Totales				\$2.124.428,59	\$1.936.369,36	
Deuda la 31/12/2019					\$188.059,23	

El proveedor 40868 de acuerdo a los datos antes descriptos recibe los aportes patronales provenientes de los Escalafones Aeronáutico, Docente, EPU, Salud, SAT, Secos y UPMF.

La presente contribución patronal tiene su destino en la cobertura para el Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, el cual resulta forzoso o ineludible para el empleador por cada empleado que conforme su planta ocupada, conforme lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 1567/74. Asimismo, por Resolución N° 39.766/16 de la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) se modificó la metodología para el cálculo de la suma asegurada del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (SCVO).

En ese contexto la compañía aseguradora que durante el ejercicio 2019 mantuvo dicha cobertura es la Caja de Seguros S.A. bajo la póliza N° 5300-0150781-01 para los agentes incluidos en los escalafones Docentes, SAT, Salud, Secos, EPU y Aeronáutica (la UPMF no se encuentra mencionada, aunque se efectúa la contribución desde ese escalafón). La cobertura en cuestión cuenta con las siguientes características:

Cobertura: Muerte las 24 horas en todo el mundo los 365 días del año.

Capital asegurado: \$ 68.750

Asegurables: Los empleados en actividad y relación de dependencia laboral con el Gobierno de Tierra del Fuego.

Edad máxima de permanencia en el seguro: Hasta la finalización de la relación laboral con el empleador.

Costo del seguro: A cargo del Gobierno.

De acuerdo a la información suministrada por la entidad aseguradora, hasta el mes de febrero/2019 el importe del premio por trabajador fue de \$11,28. Posteriormente a partir del 1 de marzo de 2019 se incrementó a \$ 68.750 la suma asegurada por cada empleado, incrementando el importe del costo de la cobertura a \$14,09 como consecuencia de su aplicación sobre el nuevo capital (\$0,205 por cada \$1.000 de suma asegurada).

Información / Originante	Total
Seguro de Vida Obligatorio - D.N. N° 1567/74 s/ Orden de Pago del SIGA (Informe K3END)	\$2.124.428,59
Seguro de Vida Obligatorio - D.N. N° 1567/74 / Entidad Aseguradora	\$2.124.428,59
Diferencia	\$0,00



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

De la respuesta obtenida con el envío de las nóminas extraídas de los distintos Formularios 931 AFIP y del conocimiento previo en el marco de las distintas auditorías efectuadas por esta unidad de auditoría, se determinó que con la información proporcionada en cuanto a la cantidad de agentes por periodo mensual que pertenecen a los escalafones: Docentes, SAT, Salud, Secos, EPU y Aeronáutica y conociendo el importe del premio individual por asegurado, sería factible arribar al monto mensual incluido en el devengado de las contribuciones patronales.

Lo anterior ante lo señalado por el responsable de la Caja de Seguros S.A. ante el Poder Ejecutivo, en cuanto a la imposibilidad de contar con otra información que permita segregar del monto total percibido las porciones correspondientes al seguro liquidado como contribución patronal, de aquellos que representan retenciones o aportes personales del empleado (estos últimos liquidados bajo los códigos 770 a 779 inclusive).

Asimismo, teniendo en cuenta que la Caja de Seguros S.A. es la entidad aseguradora contratada por el Poder Ejecutivo para los escalafones citados y los códigos indicados por cada tipo de cobertura, se encuentran asignados dos números de proveedores diferentes para identificar los importes correspondientes a aportes personales (proveedor 1486), de los que representan un costo o contribución para el empleador (proveedor 40868).

Por otra parte se efectuó el análisis de los casos liquidados bajo el concepto 855, conforme la respuesta obtenida del titular de la Dirección General de Haberes, en la cual manifestó que la liquidación del concepto 855 se aplica solo a los empleados en "estado 1" y a las liquidaciones finales que a la fecha de egreso estén comprendidas en el mes que se liquida.

Conforme a lo precitado, la presente contribución debe ser liquidada por empleado en un importe fijo durante su relación de dependencia, y en el único caso que contemplaría el mes que se efectuó la liquidación final es que la misma coincida con el periodo mensual que contiene el día que finalice su relación laboral.

De la confrontación entre la cantidad de agentes mensuales informados por la compañía aseguradora, a través de las nóminas de personas surgida de cada formulario 931 AFIP declarado, con los casos liquidados por escalafón por la D.G.H. para la contribución analizada se detectaron desvíos en todos los periodos mensuales. Ello puede apreciarse en la planilla confeccionada incluida como **ANEXO VIII** del presente informe.

De la lectura y análisis conforme la información recepcionada y plasmada en el Anexo antes indicado, en cuanto a las condiciones necesarias para su liquidación pueden efectuarse las siguientes apreciaciones:

Escalafón Aeronáutico: durante los meses mayo, junio, julio y agosto se registró 1 caso más que percibió la remuneración líquida, sobre el cual no se efectuó la liquidación de SCVO. No podría tratarse de liquidaciones finales diferentes por cuanto la cantidad de agentes durante los meses citados se mantuvo.

Escalafón EPU: los casos que percibieron el líquido para la totalidad de los meses del ejercicio fueron superiores a la cantidad liquidada para el SCVO.

Escalafón Docente: en ningún caso coincide la cantidad de agentes a los cuales se le liquidó el SCVO con algunas de las demás condiciones comparables: líquidos, estado 1 en alguna de las situaciones allí expuestas.

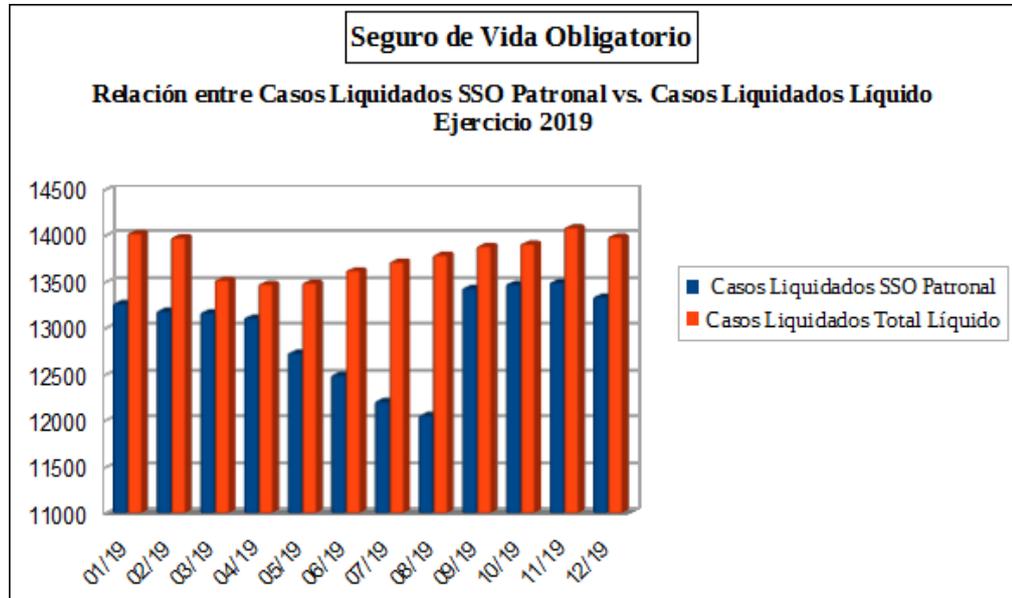


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



Por último, como un hallazgo de relevancia, resultante del cruce entre los conceptos liquidados bajo el denominado Grupo 7 con los proveedores vinculados a ese conjunto de contribuciones patronales, se detectó la falta de liquidación del concepto 855 en los escalafones Policía, Policía Civil y Penitenciarios.

Relevado el proveedor 40868 y los datos de la póliza vigente informada se constata que la misma no incluye a los escalafones mencionados. Ello fue ratificado con el total de agentes por nómina mensual surgida como reporte del Formulario 931 AFIP cuya sumatoria coincide exactamente con la cantidad de casos liquidados para los restantes escalafones a los que se le liquida el SCVO.

Por lo expuesto no existe registro de devengamiento ni pago alguno efectuado en concepto de cobertura por el Seguro Colectivo de Vida Obligatorio respecto de los escalafones Policía, Policía Civil y Penitenciario, motivo por el cual los agentes pertenecientes a esos escalafones carecen de la mentada cobertura.

Proveedor N° 41815 Caja Previsión Social de T.D.F.

Proveedor s/SIGA 41815 – CAJA PREVISIÓN SOCIAL TDF PATRONAL
 Cuit del Proveedor: 30-71544583-9
 Denominación de la Entidad CPSPTF – CAJA DE PREVISION SOCIAL PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 N.º y Concepto del Código Liquidado: 851 – CPSPTF – JUB. PATRONAL

OPago	Expediente	FecOPago	Proveedor	ImpOPago	ImpPagado	NrComp
117	001081-ec-19	17/01/2019	41815-CAJA PREVISION SOCIAL TDF	\$62.365,04	\$62.365,04	CM-00284
1956	001468-ec-19	06/02/2019	41815-CAJA PREVISION SOCIAL TDF	\$84.490.863,42	\$84.490.863,42	CM-00892
5890	003543-ec-19	25/02/2019	41815-CAJA PREVISION SOCIAL TDF	\$2.724.844,06	\$2.724.844,06	CM-01313
7651	003960-ec-19	07/03/2019	41815-CAJA PREVISION SOCIAL TDF	\$85.429.618,82	\$85.429.618,82	CM-01583
10844	004904-ec-19	14/03/2019	41815-CAJA PREVISION SOCIAL TDF	\$11.135.782,36	\$11.135.782,36	CM-01773
16073	006051-ec-19	05/04/2019	41815-CAJA PREVISION SOCIAL TDF	\$101.558.150,37	\$101.558.150,37	CM-02177
21930	007746-ec-19	03/05/2019	41815-CAJA PREVISION SOCIAL TDF	\$102.580.860,05	\$102.580.860,05	CM-02797
25781	009169-ec-19	16/05/2019	41815-CAJA PREVISION SOCIAL TDF	\$61.389,73	\$61.389,73	CM-03042
29677	010020-ec-19	05/06/2019	41815-CAJA PREVISION SOCIAL TDF	\$103.587.343,13	\$103.587.343,13	CM-03607
37148	012277-ec-19	03/07/2019	41815-CAJA PREVISION SOCIAL TDF	\$104.916.070,91	\$104.916.070,91	CM-04290
40238	012978-ec-19	12/07/2019	41815-CAJA PREVISION SOCIAL TDF	\$52.122.700,02	\$52.122.700,02	CM-04514
45354	014222-EC-19	02/08/2019	41815-CAJA PREVISION SOCIAL TDF	\$105.999.599,39	\$105.999.599,39	CM-04959
47739	015241-EC-19	06/08/2019	41815-CAJA PREVISION SOCIAL TDF	\$1.031.654,01	\$1.031.654,01	CM-05042
49409	015711-ec-19	15/08/2019	41815-CAJA PREVISION SOCIAL TDF	\$96.545,50	\$96.545,50	CM-05198
52351	016782-ec-19	03/09/2019	41815-CAJA PREVISION SOCIAL TDF	\$107.256.591,86	\$107.256.591,86	CM-05612
58607	018515-ec-19	03/10/2019	41815-CAJA PREVISION SOCIAL TDF	\$107.261.471,32	\$11.771.419,02	CM-06315
65818	020388-ec-19	05/11/2019	41815-CAJA PREVISION SOCIAL TDF	\$106.478.526,56	\$0,00	CM-07086
73831	022208-ec-19	05/12/2019	41815-CAJA PREVISION SOCIAL TDF	\$160.674.252,60	\$0,00	CM-07885
78175	024624-ec-19	31/12/2019	41815-CAJA PREVISION SOCIAL TDF	\$104.936.703,35	\$0,00	CM-08302
			Totales	\$1.342.405.332,50	\$874.825.797,69	
			Deuda la 31/12/2019		\$467.579.534,81	

El proveedor 41815 de acuerdo a los datos antes descriptos recibe los aportes patronales provenientes de los escalafones Aeronáutico, Docente, EPU, Salud, SAT, Secos y UPMF. Los porcentajes previstos para aportes personales y contribuciones patronales, fijados en 14% y 16% respectivamente para cada uno de ellos surge del artículo 8° de la Ley Provincial N° 561 modificada por su similar N° 1076.

Del análisis recopilado surgieron las siguientes cuestiones:

No hubo coincidencia entre los importes mensuales devengados en concepto de contribuciones patronales informados por la entidad previsional, con los obtenidos del sistema S.I.G.A. bajo los reportes: JALCDA y B3BBA.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

La información suministrada por la Caja de Previsión Social Provincia de Tierra del Fuego se indicó bajo un único concepto "20 Contribución 16%" respecto a cada período mensual, motivo por cual no hubieron mayores datos de los cuales puedan extraerse o detectarse el origen de las diferencias expuestas, tal como surge del cuadro expuesto como **Anexo VI** del presente informe.

Los datos detallados seguidamente refieren al monto anual devengado, cuya desagregación mensual puede observarse con mayor grado de despliegue en el cuadro antes indicado y cuya síntesis se inserta a continuación:

Información / Originante	Totales
Contribución Previsional a la Caja de Previsional Social de la pcia / Entidad	\$ 1.340.118.047,52
CPSPTF AP JUB s/Orden de Pago del SIGA (Informe K3END)	\$ 1.342.405.332,50
Diferencia	\$ 2.287.284,98

En cuanto a la deuda al cierre del ejercicio existe coincidencia entre lo informado por la entidad previsional y la verificación de los reportes del sistema S.I.G.A. bajo las rutas B3BBA y B3END, siendo el importe de \$ 467.579.534,81 el adeudado al 31/12/2019, correspondiente a las contribuciones atinentes a un saldo impago de parte de los haberes de septiembre, y la totalidad de las contribuciones de los haberes de octubre, noviembre, 2do SAC y diciembre de 2019.

Proveedor N° 41819 Obra Social de la Provincia de T.D.F.

Cuit del Proveedor: 30-71544581-2
Denominación de la Entidad: OSPTF – OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
N.º y Concepto del Código Liquidado: 861 – O.S.P.T.F. OBRA SOCIAL PAT

OPago	Expediente	FecOPago	Proveedor	ImpOPago	ImpPagado	NrComp
119	001081-ec-19	17/01/2019	41819-OBRA SOCIAL P.T.D.F PATRO	\$ 27.284,72	\$ 27.284,72	CM-00284
1959	001468-ec-19	06/02/2019	41819-OBRA SOCIAL P.T.D.F PATRO	\$ 41.613.655,13	\$ 41.613.655,13	CM-00892
5892	003543-ec-19	25/02/2019	41819-OBRA SOCIAL P.T.D.F PATRO	\$ 1.926.327,07	\$ 1.926.327,07	CM-01313
7654	003960-ec-19	07/03/2019	41819-OBRA SOCIAL P.T.D.F PATRO	\$ 42.690.315,98	\$ 42.690.315,98	CM-01583
10847	004904-ec-19	14/03/2019	41819-OBRA SOCIAL P.T.D.F PATRO	\$ 5.922.404,53	\$ 5.922.404,53	CM-01773
16076	006051-ec-19	05/04/2019	41819-OBRA SOCIAL P.T.D.F PATRO	\$ 50.804.343,26	\$ 50.804.343,26	CM-02177
21933	007746-ec-19	03/05/2019	41819-OBRA SOCIAL P.T.D.F PATRO	\$ 51.292.829,95	\$ 51.292.829,95	CM-02797
25783	009169-ec-19	16/05/2019	41819-OBRA SOCIAL P.T.D.F PATRO	\$ 424.102,41	\$ 424.102,41	CM-03042
29680	010020-ec-19	05/06/2019	41819-OBRA SOCIAL P.T.D.F PATRO	\$ 51.750.367,63	\$ 51.750.367,63	CM-03607
37151	012277-ec-19	03/07/2019	41819-OBRA SOCIAL P.T.D.F PATRO	\$ 52.320.328,37	\$ 52.320.328,37	CM-04290
40241	012978-ec-19	12/07/2019	41819-OBRA SOCIAL P.T.D.F PATRO	\$ 25.993.536,23	\$ 25.993.536,23	CM-04514
45357	014222-EC-19	02/08/2019	41819-OBRA SOCIAL P.T.D.F PATRO	\$ 52.757.708,18	\$ 52.757.708,18	CM-04959
47741	015241-EC-19	06/08/2019	41819-OBRA SOCIAL P.T.D.F PATRO	\$ 450.890,36	\$ 450.890,36	CM-05042
49411	015711-ec-19	15/08/2019	41819-OBRA SOCIAL P.T.D.F PATRO	\$ 42.238,99	\$ 42.238,99	CM-05198
52354	016782-ec-19	03/09/2019	41819-OBRA SOCIAL P.T.D.F PATRO	\$ 53.274.678,88	\$ 53.274.678,88	CM-05612
57891	018220-ec-19	30/09/2019	41819-OBRA SOCIAL P.T.D.F PATRO	\$ 707.411,52	\$ 707.411,52	CM-06128
58610	018515-ec-19	03/10/2019	41819-OBRA SOCIAL P.T.D.F PATRO	\$ 53.476.411,72	\$ 53.476.411,72	CM-06315
65821	020388-ec-19	05/11/2019	41819-OBRA SOCIAL P.T.D.F PATRO	\$ 48.794.496,42	\$ 48.794.496,42	CM-07086
73834	022208-ec-19	05/12/2019	41819-OBRA SOCIAL P.T.D.F PATRO	\$ 75.817.852,17	\$ 75.817.852,17	CM-07885
78178	024624-ec-19	31/12/2019	41819-OBRA SOCIAL P.T.D.F PATRO	\$ 52.469.891,03	\$ -	CM-08302
			Totales	\$662.557.074,55	\$610.087.183,52	
			Deuda la 31/12/2019		\$52.469.891,03	

El proveedor 41819 de acuerdo a los datos antes descriptos recibe los aportes patronales provenientes de la totalidad de escalafones pertenecientes a la Administración Central del Poder Ejecutivo. Los porcentajes previstos para aportes personales y contribuciones patronales, fijados en 3% y 7% respectivamente para cada uno de ellos surge del artículo 19 incisos a) y b) de la Ley Provincial N° 1071.

Del análisis recopilado surgieron las siguientes cuestiones:

Si bien hubo coincidencia entre los importes mensuales devengados en concepto de contribuciones patronales informados por la entidad previsional, con los obtenidos del sistema S.I.G.A. bajo los reportes: JALCDA y B3BBA, los mismos no fueron registrados



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

bajo los mismos períodos mensuales. Dichas diferencias se ven reflejadas durante los meses febrero, marzo y abril, pero durante el transcurso de los siguientes meses del ejercicio anual se ven compensadas. Ello puede visualizarse en el cuadro expuesto a continuación:

Origen de la Información / Período - Expte de liquidación	Enero (Exptes 1081-EC-19 y 1468-EC-19)	Febrero (Exptes 3543-EC-19 y 3960-EC-19)	Marzo (Exptes 4904-EC-19 y 6051-EC-19)	Abril (Exptes 7308-EC-19 y 7746-EC-19)	Mayo (Exptes 9169-EC-19 y 10020-EC-19)	Junio (Exptes 11234-EC-19, 12277-EC-19 y 12978-EC-19)	
Obra Social de la pcia (Nota N° 97/2020, Letra: Presidencia - OSPTF) - Contribuciones	\$ 41.640.939,85	\$ 42.753.413,54	\$ 58.653.073,86	\$ 51.229.733,39	\$ 52.174.470,04	\$ 78.313.864,60	
Devengadas Informe SIGA	\$ 41.640.939,85	\$ 44.616.643,05	\$ 56.726.747,79	\$ 51.292.829,95	\$ 52.174.470,04	\$ 78.313.864,60	
Diferencia	\$ -	\$ -1.863.229,51	\$ 1.926.326,07	\$ -63.096,56	\$ -	\$ -	
Origen de la Información / Período - Expte de liquidación	Julio (Exptes 14222-EC-19 y 15241-EC-19)	Agosto (Exptes 15711-EC-19 y 16872-EC-19)	Septiembre (Exptes 18220-EC-19 y 18515-EC-19)	Octubre (Expte 20388-EC-19)	Noviembre (Expte 22208-EC-19)	Diciembre (Exptes 24624-EC-19 y 24821-EC-19)	Totales
Obra Social de la pcia (Nota N° 97/2020, Letra: Presidencia - OSPTF) - Contribuciones	\$ 52.757.708,18	\$ 53.767.808,23	\$ 54.183.823,24	\$ 48.794.496,42	\$ 75.817.852,17	\$ 52.469.891,03	\$ 662.557.074,55
Devengadas Informe SIGA	\$ 52.757.708,18	\$ 53.767.808,23	\$ 54.183.823,24	\$ 48.794.496,42	\$ 75.817.852,17	\$ 52.469.891,03	\$ 662.557.074,55
Diferencia	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,00

Al respecto la Jefe de Departamento de Fiscalización OSEF – Natalia L. FRERS, manifestó que de acuerdo a la normativa aún vigente, la Resolución N° 460/07 ex IPAUSS del 29/08/2007 los aportes y contribuciones de las liquidaciones complementarias se entienden devengadas en el mes que se abonan.

Los datos detallados seguidamente refieren al monto anual devengado, cuya desagregación mensual puede observarse con mayor grado de despliegue en el cuadro antes indicado y cuya síntesis se inserta a continuación:

Información / Originante	Nros Proveedor/ Cód. Liquidación	Totales
Contribución Asistencial a la Obra Social de la pcia / Entidad Asistencial	41819/861	\$ 662.557.074,55
Obra Social (S/ Informe K3END)	CONTROL	\$ 662.557.074,55
Diferencia		\$ -

Proveedor N°41930 y N° 47001 Experta A.R.T.

Proveedor s/SIGA **41930-EXPERTA A.R.T. (POLICIA HABERE S)**
 Cuit del Proveedor: 30-68715616-8
 Denominación de la Entidad **EXPERTA ART S.A.**
 N.º y Concepto del Código Liquidado: **856 – AP PAT ART EXPERTA SA**

OPago	Expediente	FecOPago	Proveedor	ImpOPago	ImpPagado	NrComp
1961	001468-ec-19	06/02/2019	41930-EXPERTA A.R.T. (POLICIA H	\$ 2.251.535,57	\$ 2.251.535,57	CM-00892
5894	003543-ec-19	25/02/2019	41930-EXPERTA A.R.T. (POLICIA H	\$ 399.764,05	\$ 399.764,05	CM-01313
7656	003960-ec-19	07/03/2019	41930-EXPERTA A.R.T. (POLICIA H	\$ 2.619.417,38	\$ 2.619.417,38	CM-01583
10849	004904-ec-19	14/03/2019	41930-EXPERTA A.R.T. (POLICIA H	\$ 584.093,84	\$ 584.093,84	CM-01773
16078	006051-ec-19	05/04/2019	41930-EXPERTA A.R.T. (POLICIA H	\$ 3.093.425,98	\$ 3.093.425,98	CM-02177
21935	007746-ec-19	03/05/2019	41930-EXPERTA A.R.T. (POLICIA H	\$ 3.079.561,62	\$ 3.079.561,62	CM-02797
25785	009169-ec-19	16/05/2019	41930-EXPERTA A.R.T. (POLICIA H	\$ 208.836,80	\$ 208.836,80	CM-03042
29682	010020-ec-19	05/06/2019	41930-EXPERTA A.R.T. (POLICIA H	\$ 3.071.815,56	\$ 3.071.815,56	CM-03607
37153	012277-ec-19	03/07/2019	41930-EXPERTA A.R.T. (POLICIA H	\$ 3.069.185,69	\$ 3.069.185,69	CM-04290
40243	012978-ec-19	12/07/2019	41930-EXPERTA A.R.T. (POLICIA H	\$ 1.763.192,28	\$ 1.763.192,28	CM-04514
45359	014222-ec-19	02/08/2019	41930-EXPERTA A.R.T. (POLICIA H	\$ 3.054.374,92	\$ 3.054.374,92	CM-04959
52356	016782-ec-19	03/09/2019	41930-EXPERTA A.R.T. (POLICIA H	\$ 3.041.749,99	\$ 3.041.749,99	CM-05612
57893	018220-ec-19	30/09/2019	41930-EXPERTA A.R.T. (POLICIA H	\$ 371.896,59	\$ 371.896,59	CM-06128
58612	018515-ec-19	03/10/2019	41930-EXPERTA A.R.T. (POLICIA H	\$ 3.148.780,63	\$ 3.148.780,63	CM-06315
65823	020388-ec-19	05/11/2019	41930-EXPERTA A.R.T. (POLICIA H	\$ 1.222.674,01	\$ 1.222.674,01	CM-07086
73836	022208-ec-19	05/12/2019	41930-EXPERTA A.R.T. (POLICIA H	\$ 2.742.020,00	\$ 2.742.020,00	CM-07885
78180	024624-ec-19	31/12/2019	41930-EXPERTA A.R.T. (POLICIA H	\$ 3.158.385,58	\$ -	CM-08302
			Totales	\$36.880.710,49	\$33.722.324,91	
			Deuda la 31/12/2019		\$3.158.385,58	

El proveedor 41930/47001 de acuerdo a los datos antes descriptos recibe los aportes patronales provenientes de los Escalafones Policía, Policía Civil y Penitenciario. Estos tiene su origen en lo dispuesto en la Ley nacional N° 24557, modificada por su similar N° 26.773.

A efectos de sintetizar el análisis nos remitimos a la descripción efectuada para el proveedor 1472 – Provincia A.R.T. S.A.

Bajo los códigos indicados se identifica a la entidad aseguradora Experta A.R.T. S.A. la cual mantiene a su cargo la cobertura por Ley de Riesgos de Trabajo para los agentes comprendidos en los escalafones antes citados.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

En particular respecto al escalafón Penitenciario se detalla:

Nº de Contrato: 580730

Vigencia desde: 01/08/2018

Tipo de Póliza: régimen general

Asimismo, de la información suministrada por el Adjunto Lic. Carlos BRIGUERA, del Servicio Penitenciario, la alícuota variable para la obtención del importe por la cobertura bajo análisis es de 3,68%, al que se adiciona el importe fijo de \$0,60 con destino al Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales.

Con los datos suministrados se efectuó una prueba de razonabilidad sobre los importes totales liquidados mensualmente bajo el escalafón Penitenciario, detectando que únicamente se utiliza como base de cálculo para la aplicación de la alícuota, la masa salarial de carácter remunerativa (Grupo 1) y no así sobre los conceptos no remunerativos (Grupo 3), tal lo previsto en el artículo 10 de la Ley nacional Nº 26.773, modificatoria de su similar Nº 24.557 de Riesgos de Trabajo.

g) Sistemas Informáticos:

En la respuesta proporcionada por el Sr. Raúl SUASNABAR, Director de la Dirección General de Haberes, se informó que los sistemas utilizados para la liquidación de sueldos fueron desarrollados por personal de la propia área, hacia fines del año 2002. Durante el primer semestre del año 2003, se realizaron las liquidaciones en paralelo, y en el mes de mayo de ese mismo año se comenzó a utilizar la herramienta en forma exclusiva.

Menciona que el mantenimiento y actualización de los sistemas también es efectuado por el personal, mientras que las bases de datos y los ejecutables se

encuentran a resguardo en la Secretaria de Informática y Telecomunicaciones, dentro de servidores que ellos administran.

Aclara que no fueron elaborados los manuales de los sistemas, debido a la vorágine del trabajo y el escaso personal del área. En cuanto a los sistemas utilizados, estos son: TerCop, Liquidador y Contable.

“TerCop” (Tercera copia): su nombre se origina en la necesidad de contar con una copia por triplicado de los recibos de haberes, es el sistema empleado por el área de Recursos Humanos para la carga de datos de los agentes.

“Liquidador”: es el sistema que consume y procesa los datos ingresados al TerCop por las distintas áreas de Recursos Humanos, para aplicar las reglas de cálculo correspondientes a cada escalafón. Es utilizado principalmente por la Dirección General de Haberes, área que realiza diversos controles generales sobre la carga de datos y controles específicos de la liquidación,;por la Dirección de Liquidación de la Policía Provincial y por el Servicio Penitenciario. Posee distintos módulos, entre los que se destacan:

Maestro: visualiza los datos de los agentes,

Proceso de Liquidación: genera las liquidación de sueldos para cada empresa a procesar,

Judiciales: se cargan los oficios judiciales a descontar de las liquidaciones.

Este sistema genera las liquidaciones de sueldo, que luego de ser procesadas y abonadas son reflejadas en el sistema Tercera Copia.

Informa que además de los haberes de los distintos escalafones, se procesan mensualmente retiros voluntarios, pensiones y planes sociales, y esporádicamente subsidios.

“Contable”: es el sistema que utiliza el Sector Contable de la D.G.H. para el traspaso de la información de las liquidaciones procesadas y cerradas del sistema liquidador, al sistema S.I.G.A. /GEN Financiero, en donde se verifican saldos, cuentas contables, y se realizan las



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

órdenes de pago para los distintos entes (Banco, Obra Social, Caja de Jubilación, Sindicatos, etc) . El sistema posee distintos módulos, a saber:

Proceso de Liquidación: módulo principal que permite el traspaso de la liquidación al Sistema S.I.G.A.

Acreditación: es un submódulo del módulo Proceso de liquidación, que permite generar las acreditaciones de sueldo que son enviadas al banco.

Retenidos y Liberados: permite visualizar los agentes que tienen retenido su sueldo (una vez liquidado) y los motivos de ello (documentación incompleta, ausencia de caja de ahorro, etc). La retención es efectuada por la Dirección General de Recursos Humanos, antes de enviar al banco la información, y es liberada posteriormente contra la presentación de las documentación faltante.

Sin embargo, aclara que la Dirección General de Haberes **utiliza otros sistemas** para funcionalidades más específicas, como ser el S.I.G.E (Sistema Informático de Gestión Educativa), y que interactúa con diversos entes tales como C.P.S.P.T.F., O.S.E.F., Seguros La Caja, A.F.I.P., A.N.S.E.S., sindicatos, etc.

Al respecto, es dable mencionar que este equipo de auditoría efectúa la labor de verificación de la liquidación de los haberes, a través del acceso a la página TercopWeb. De esta manera, y a partir de un usuario y contraseña, se accede de modo consulta a la liquidación individual de un agente -para lo cual se requiere contar con su número de D.N.I- (excepto a los escalafones Policía, Policía Civil, Penitenciario y Retiro), y se selecciona el período que quiera ser consultado.

Sin embargo, no es posible acceder a información global de la liquidación de haberes, la cual se administra en los sistemas Liquidador y Contable.

h) Vacantes, cargos docentes y horas cátedras:

La Ley provincial N° 1191 que aprobó el presupuesto para el ejercicio económico y financiero del año 2018, vigente para el ejercicio 2019 por imperio del Decreto provincial N° 21/2019, en su artículo 23 estableció lo siguiente: *“Fíjase en nueve mil quinientos seis (9.506) el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente, del Poder Ejecutivo provincial, exceptuando el escalafón docente, para el ejercicio 2018”*.

Por otra parte, su artículo 28 en relación al Escalafón Docente indicó: *“Fíjase en cinco mil ochocientos cincuenta (5.850) el número total de cargos de la planta de personal perteneciente al escalafón docente. Estímese en seiscientos sesenta mil (660.000) la cantidad de horas cátedras destinadas a otorgarse para el ejercicio 2018, previo al otorgamiento de las horas cátedras debe darse intervención a la secretaria de control y gestión, Dirección General de presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, a efectos de verificar la existencia de crédito presupuestario y cantidad de horas utilizadas”*.

En el ámbito del Poder Ejecutivo, se utiliza el concepto de vacante presupuestaria para todos los escalafones, excepto el docente. Dicha información es administrada en el módulo Vacantes del sistema S.I.G.A. Respecto a este módulo, desde esta área de control y en reiteradas oportunidades se solicitó a la Dirección General de Presupuesto, concretar una reunión con el propósito de conocer la operatividad y medidas de seguridad de dicho módulo, lo cual no fue posible de ser concretada a la fecha.

No obstante ello, se consultó el Informe j.3.m.f del sistema S.I.G.A. Este reporte contiene un detalle individual de cada vacante (identificada con un número), que es



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

vinculada con los datos del agente que la ocupa (apellido y nombre, legajo, fecha de alta, baja o movimiento), la cual puede encontrarse en los siguientes estados: asignada, reservada o libre. Sin embargo, no pudo lograrse un acabado conocimiento respecto a qué alcances tiene cada uno de estos estados. También de la lectura del reporte, se desprende que no son cargados la totalidad de datos antes enunciados, observando solo en algunos casos los decretos de designación, o el apellido y nombre del agente; Aunque en otros casos se consignan mayores precisiones tales como la situación de la planta del agente (permanente o transitoria).

Como se expuso precedentemente, la administración de cargos y horas cátedras del Escalafón Docente no es operada en el sistema S.I.G.A., sino administrada por el Ministerio de Educación. Al respecto, pese a lo establecido en la última parte del artículo 28 antes transcrito, la Dirección de Presupuesto no tiene ningún tipo de intervención en tal sentido, de acuerdo a lo informado por la Directora del área.

Dado que no fueron respondidos por parte del Ministerio de Educación, los requerimientos atinentes a los sistemas informáticos utilizados para la administración de cargos y horas cátedras, debió recurrirse a las conclusiones arribadas en la auditoría de haberes del Escalafón Docente, tramitada en el expediente N° 322-PR-13 caratulado: "S/ Planificación Auditoría Haberes" y receptadas en la Resolución Plenaria N° 231/2014 del 25 de septiembre de 2014.

La mentada resolución, entre otras cosas dispuso: "**ARTÍCULO 5.- Requerir (...) que se establezca un procedimiento de administración y control de cargos y horas cátedras, debiendo ser aprobado por la máxima autoridad de la cartera, e implementarse en forma inmediata. Asimismo, deberán establecer un procedimiento y/o cursogramas para la asignación, baja y modificación de horas**

cátedras y cargos, de acuerdo a la situación de revista de los mismos y con las particularidades de cada nivel, estableciendo claramente las áreas intervinientes en cada caso (Dirección del establecimiento, Supervisión del nivel, Subsecretaría, etc), plazos y demás cuestiones que se estime corresponder.” (lo resaltado no es del original).

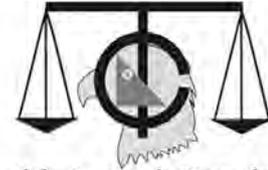
Como resultado del análisis de los descargos oportunamente presentados por el Ministerio de Educación, cuyo análisis fue efectuado en el Informe Contable N° 114/15 T.C.P. – G.E.A. Haberes del 3 de junio de 2015, se **concluyó que no había sido cumplimentado lo requerido en relación al procedimiento de administración y control de cargos y horas cátedras**. Ello por cuanto, si bien se contaba - en aquel momento con el sistema S.A.G.E -, algunos de sus módulos habían sido parcialmente implementados (“Gestión Institucional”), otros se encontraban en etapa de integración con otro sistema (“Personal Docentes”), y los restantes estaban en desarrollo (“Infraestructura y Alumnos”).

En otro orden de ideas, en el año 2019 se relevaron los siguientes actos administrativos que implicaron modificaciones a la cantidad de vacantes de la planta de personal del Poder Ejecutivo y cargos del Escalafón Docente, fijados en los artículos 23 y 28 de la Ley provincial N° 1191, vigente para el ejercicio 2019 por aplicación del Decreto provincial N° 21/2019.

- **Decreto provincial N° 476/2019** del 6 de marzo de 2019, por el cual se dieron instrucciones a las siguientes áreas:
Ministerio de Economía a realizar las modificaciones presupuestarias y la readecuación cualitativa de cargos incrementando las vacantes y reduciendo los cargos (auxiliares administrativos del Escalafón Docente);
Secretaría de Recursos Humanos a realizar la regularización de los auxiliares administrativos docentes, en un plazo de sesenta (60) días, cumpliendo para ello con



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

las condiciones de ingreso previstas en la normativa vigente para el Escalafón Seco; y

Ministerio de Educación a cesar inmediatamente en utilizar la figura creada por Resolución M. ED N° 193/2016 (que regula los cargos de auxiliares administrativos docentes), normativa que a partir de dicha fecha quedó definitivamente derogada, al igual que toda otra que hubiera sido dictada en consecuencia.

- **Decreto provincial N° 2053/2019** del 16 de julio de 2019, dispuso la cesión de once (11) vacantes del Poder Ejecutivo al Poder Legislativo (publicado en el Boletín Oficial N° 4402 del 22 de julio de 2019, solo en su parte resolutive).
- **Decreto provincial N° 4394/2019** del 16 de diciembre de 2019, dispuso la cesión de tres (3) vacantes del Poder Ejecutivo al Poder Legislativo (publicado en el Boletín Oficial N° 4505 del 18 de diciembre de 2019). De acuerdo a los motivos indicados en los considerandos del acto, se desprende que dicha transferencia fue motivada en la imposibilidad de la Legislatura Provincial de incrementar el número de vacantes – con motivo de la reconducción del presupuesto del ejercicio 2019-, pese a que ello le resultaba imperioso. Como sustento legal, se citan los artículos 6 y 7 de la Ley provincial N° 1062 – Ley Complementaria Permanente de Presupuesto-, además del inciso 19 del artículo 135 de la Constitución Provincial.

Consultada la Directora General de Presupuesto, expresó respecto al Decreto N° 476/2019 que no podía brindarse la información solicitada, dado que no se contaba con acceso remoto a la red informática. Esta refería a cuál fue el acto administrativo que ordenó incrementar en 600 las vacantes en el mes de abril de 2019, si fueron individualizadas de algún modo estas vacantes, y qué mecanismos

se adoptaron para que las mismas solo puedan destinarse a agentes que ocupaban cargos de auxiliares administrativos en el Escalafón Docente. En cuanto a cuál fue el análisis efectuado que determinó el incremento de 600 vacantes y sobre qué área recayó esa tarea, indicó que tal análisis fue efectuado únicamente por los funcionarios de ese entonces.

En tanto que respecto a los Decretos N° 2053/2019 y N° 4394/2019, la Directora informó que fueron los únicos instrumentos legales que transfirieron vacantes al Poder Legislativo. En cuanto al procedimiento empleado manifestó que en el Poder Ejecutivo solo se deshabilitaron estas vacantes, y en la Legislatura Provincial se realizó la modificación presupuestaria incrementando el gasto de personal.

En respuesta a lo consultado a la Secretaría Legal sobre si la autoridad que dictó los Decretos antes mencionados, resultó competente para efectuar modificaciones a la cantidad de vacantes de la planta de personal del Poder Ejecutivo, o bien, si debía contarse con autorización de la Legislatura Provincial, en el Informe Legal N° 59/2020 Letra: TCP-SL se concluyó: *“Por lo expuesto, en función a la consulta formulada, los antecedentes colectados, normativa y jurisprudencia citada, se concluye que el Poder Ejecutivo en el marco de las atribuciones otorgadas por imperio del artículo 135 de la Constitución Provincial, los artículos 6° y 7° de la Ley provincial N° 1062 y el artículo 31 de la Ley provincial N° 1191 (vigente por Decreto provincial N° 21/2019), habría resultado competente en principio para el dictado de los Decretos provinciales N° 2053/2019 y N° 4394/2019”*.

Ahora bien, de los reportes de vacantes presupuestarias (Informe j.3.m.f del sistema S.I.G.A.), consultados al cierre de cada uno de los meses del ejercicio 2019, se obtuvo la siguiente información:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

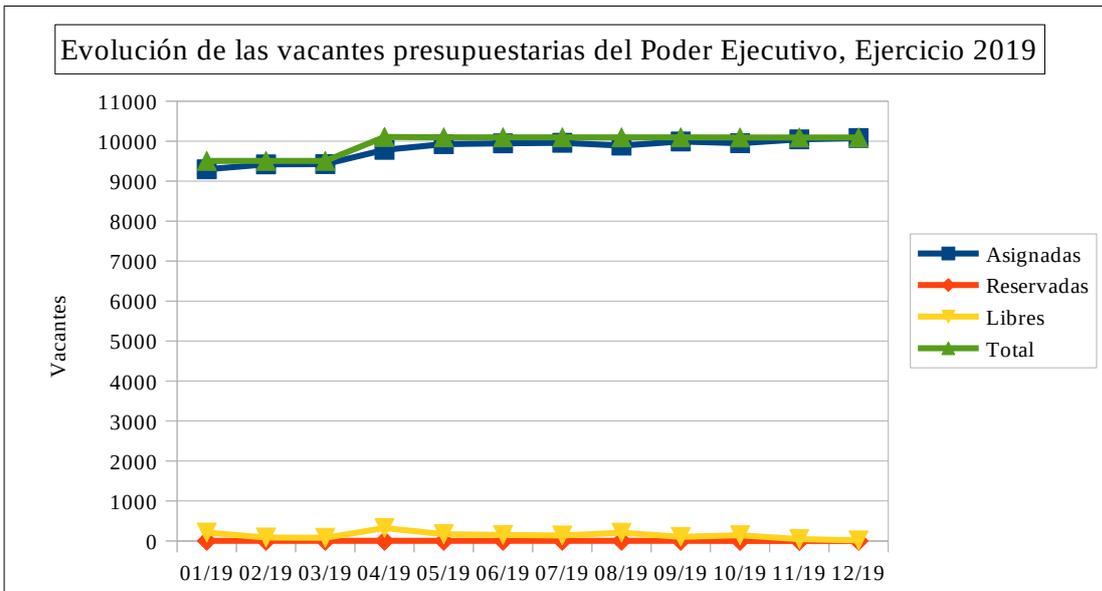
L.P. N.º 1191 (Presup. 2018), reconducido por D.P. N.º 21/2019

9506

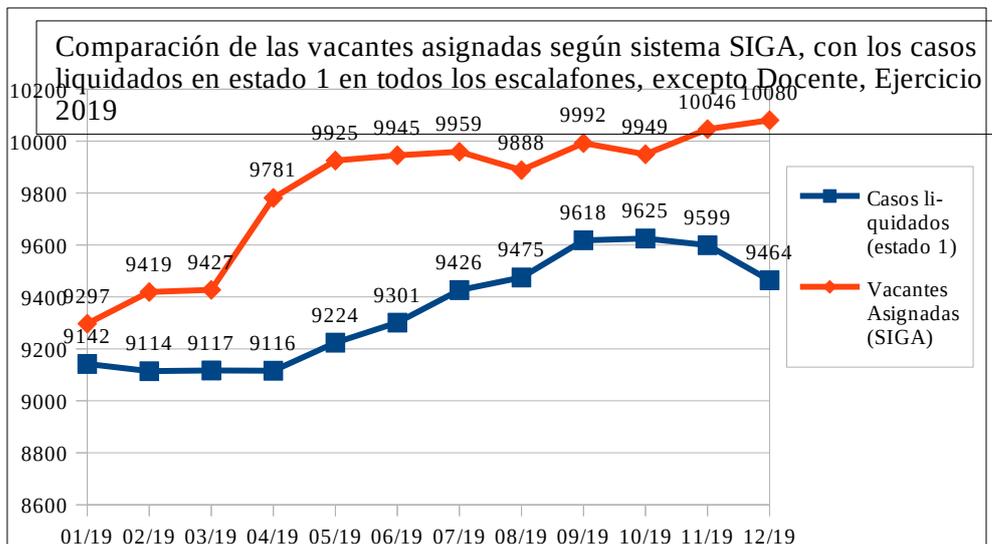
Vacantes al	Asignadas	Reservadas	Libres	Total	Diferencia
31/01/19	9297	1	208	9506	
28/02/19	9419	1	86	9506	0
31/03/19	9427	1	78	9506	0
30/04/19	9781	1	324	10106	600
31/05/19	9925	1	169	10095	-11
30/06/19	9945	1	149	10095	0
31/07/19	9959	1	135	10095	0
31/08/19	9888	1	206	10095	0
30/09/19	9992	1	102	10095	0
31/10/19	9949	0	143	10092	-3
30/11/19	10046	0	46	10092	0
31/12/19	10080	0	12	10092	0

Como se expone en el encabezado del cuadro, el ejercicio se inició con 9.506 vacantes, coincidentes con lo establecido en el artículo 23 de la Ley provincial N° 1191. En el mes de abril de 2019 se adicionaron 600 vacantes; suponiendo (debido a que no se obtuvo información al respecto), que estas guardarían relación con el Decreto provincial N° 476/2019. Cabe destacar que si bien el acto administrativo dispuso la regularización de los cargos auxiliares administrativos del Escalafón Docente, no estableció la cantidad de vacantes/cargos involucrados que serían reclasificados.

También del cuadro anterior se desprende la disminución de 11 vacantes en el mes de mayo 2019, las cuales podrían guardar relación con el Decreto provincial N° 2053/2019, aunque este acto administrativo fue emitido recién el 16 de julio 2019. Asimismo en el mes de octubre 2019, se observa una disminución de 3 vacantes, las cuales se corresponderían con el Decreto provincial N° 4394/2019, aunque también este acto administrativo fue emitido con posterioridad, el 16 de diciembre 2019. Finalmente al 31/12/2019, expone que existirían 10.092 vacantes, distribuidas de la siguiente manera: 10.080 asignadas y 14 libres.



Además, se cotejó la cantidad de vacantes asignadas según sistema S.I.G.A., con los casos liquidados (sueldo básico en estado 1-normal) de todos los escalafones y de los beneficiarios del Régimen de Retiro Anticipado, a excepción del Docente, en cada uno de los meses del Ejercicio 2019. Esta información se expone en el Anexo I del presente, y se representa con el siguiente gráfico.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

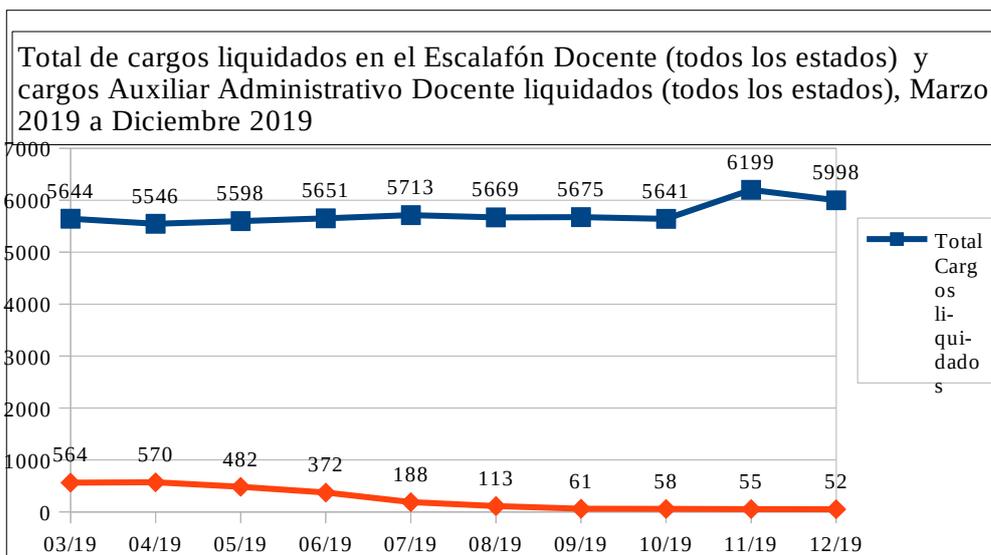
"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Sin perjuicio de que a priori, los casos liquidados serían menores a las vacantes asignadas en todos los meses, el **incremento de las 600 vacantes**, de acuerdo al análisis pormenorizado efectuado en el apartado J) el presente, **no se encuentra justificado**, toda vez que los auxiliares administrativos que fueron transferidos desde el Escalafón Docente ascendieron a 395 agentes, lo cual debería ser justificado y explicado por las autoridades.

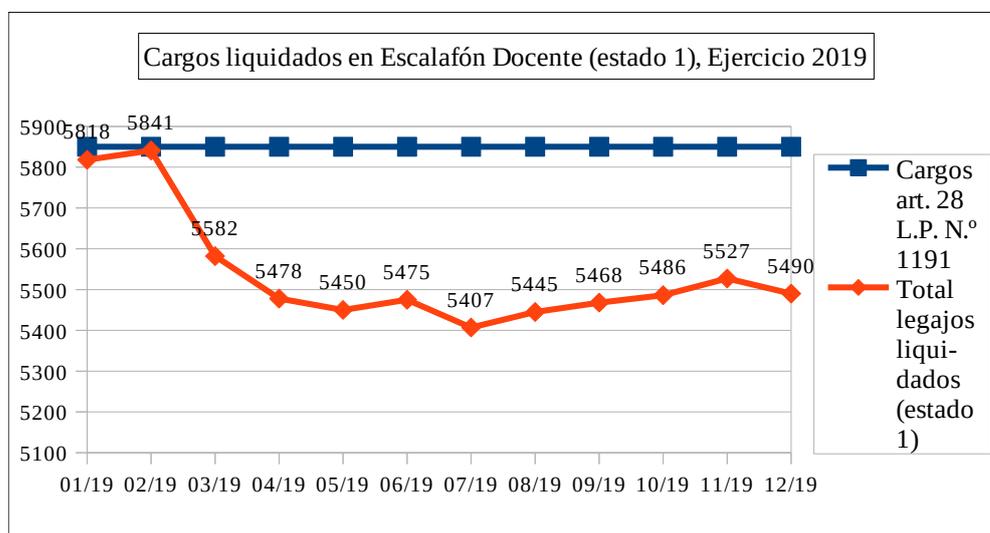
En cuanto al Escalafón Docente, y sin otra información disponible, solo fueron considerados los resúmenes de liquidación proporcionados por la Dirección de Haberes (marzo 2019 a diciembre 2019), con la salvedad de que estos no contienen un detalle de los cargos liquidados y las bases de datos que conforman la liquidación (generados por la D.G.H. en el mes de mayo de 2020). Sin embargo, fue advertido que para los casos en los que el estado de un legajo fue modificado en el sistema con posterioridad a la fecha de emisión del resumen, la base de datos refiere a este último estado y no al original. Por dicha razón, a efectos del presente análisis, debió contemplarse la totalidad de estados de un legajo (1- normal, 2-no liquidados, 3-situación irregular, 5-licencia sin goce de haberes, 7-liquidación final y 9-baja definitiva), y no solo los del estado 1.

Así se cotejó el total de cargos liquidados en el Escalafón Docente en todos los estados, con la cantidad de cargos de auxiliares administrativos docentes liquidados en todos los estados, durante el período marzo 2019 (mes en que se emitió el Decreto N° 476/2019) a diciembre 2019. Esta información se expone en el Anexo II del presente, y se representa con el siguiente gráfico.

De su comparación surge que si bien los cargos de auxiliares administrativos docentes disminuyeron en 512 unidades, la totalidad de cargos liquidados se incrementó en 354 unidades.



Por otra parte, se relevó el total de cargos liquidados en el Escalafón Docente en estado 1, lo cual se expone en el Anexo II del presente, y se representa con el siguiente gráfico. Si bien en dicho gráfico se consideró el número de cargos (legajos) aprobados por el artículo 28 de la Ley provincial N° 1191 (5850), este no resultó aplicable para todos los meses del ejercicio 2019, por cuanto debió ser disminuido en idéntica proporción a la disminución de cargos auxiliares docentes cuyos agentes fueron transferidos a otros escalafones, y a los que se asignó una vacante presupuestaria.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Por último, y considerando que los resúmenes mensuales no refieren a la cantidad de horas cátedras liquidadas (en ningún estado), no pudo ser verificado si estas respetaron el límite de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Provincial N° 1191, fijado en 600.000 horas.

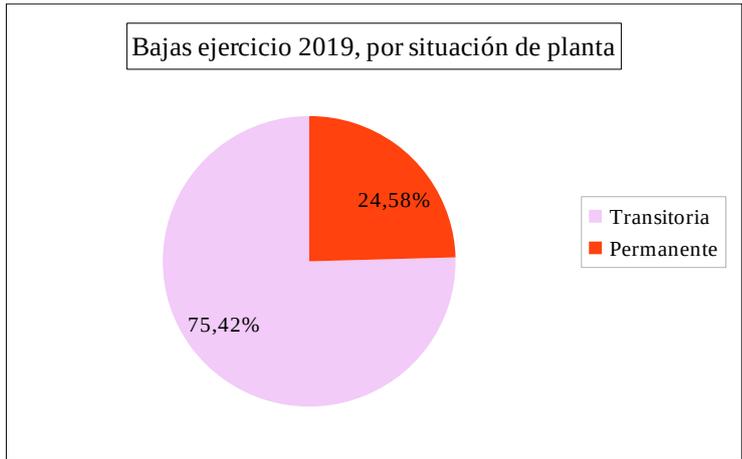
i) Altas y Bajas:

Del cotejo del listado de altas (1038) y bajas (634) informadas por el área responsable de la administración de recursos humanos, con los actos publicados en el año 2019 en el Boletín Oficial, se advierte que no fueron enunciadas las atinentes a los escalafones Docentes, Policía Civil, Penitenciario y Policía Provincial, por lo que resultan excluidos dichos escalafones del presente análisis.

Además se han detectado al menos otras 489 bajas durante el período, tanto del personal de la planta permanente como de la planta transitoria, detectando en este último caso, que varias de ellas refieren a una misma persona física, debido a la ocupación de diversos cargos de la estructura política de las carteras ministeriales, o bien, a la emisión de sendos decretos por distintas autoridades, en cercanías a la fecha de cambio del gobierno.

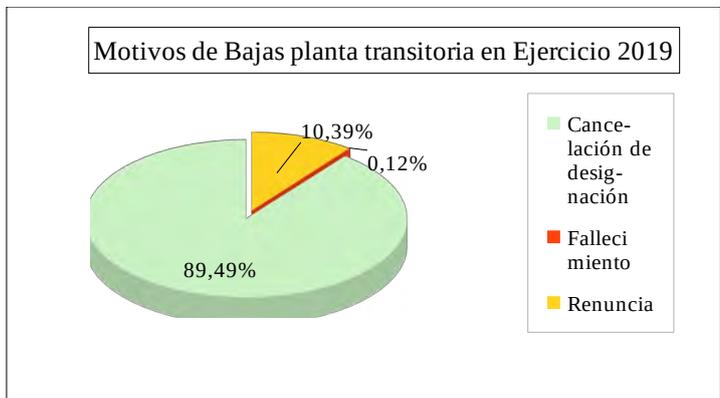
Del total de bajas analizadas, se observa que el 75,42 % corresponden a bajas de la planta transitoria, mientras que el 25, 58% restante a la planta permanente.

Bajas por tipo de planta	
Transitoria	847
Permanente	276
Total	1123



En cuanto a los motivos de las bajas del personal de la planta transitoria, se observa que casi el 90% se debió a cancelación de las designaciones, mientras que el 10% restante a renunciaciones.

Planta Transitoria: motivos de Baja	
Cancelación de designación	758
Fallecimiento	1
Renuncia	88
Total	847





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

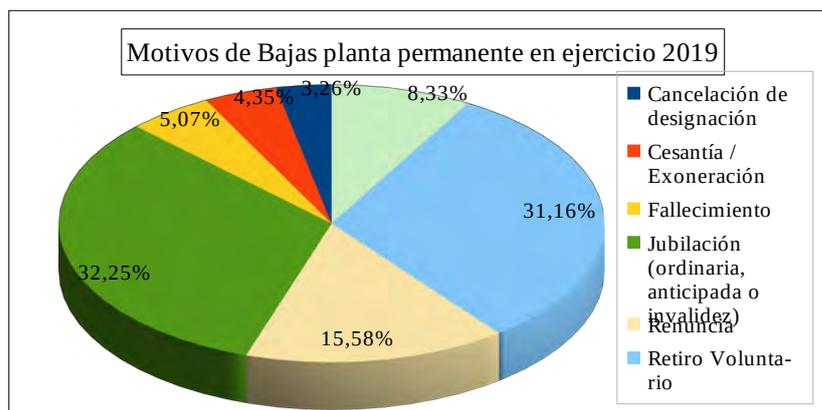


Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Con respecto a los motivos de baja del personal de la planta permanente, se encuentran principalmente el otorgamiento del beneficio jubilatorio (32,25%) y la adhesión de agentes al Régimen de Retiro Anticipado dispuesto por Ley provincial N.º 1200, y prorrogado por Ley N.º 1244 (31,16%). En menor medida las renunciaciones (15,58%), reubicaciones o transferencias de empleados a otros Entes (8,33%), fallecimiento (5,07%), cesantías (4,35%) y cancelación de designación (3,26%).

Planta Permanente: motivos de Baja	
Cancelación de designación	9
Cesantía / Exoneración	12
Fallecimiento	14
Jubilación (ordinaria, anticipada o invalidez)	89
Renuncia	43
Retiro Voluntario	86
Reubicado/ Transferido a otros Organismos	23
Total	276



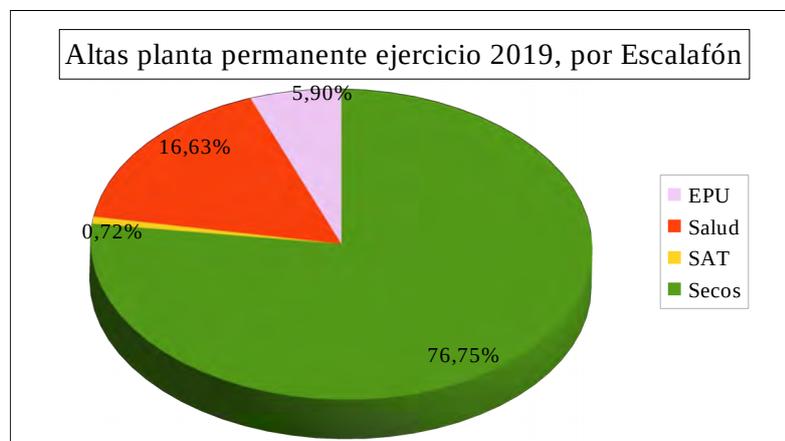
Por otra parte, se han detectado al menos otras 96 altas durante el período. Del total de casos analizados, se observa que el 73,19 % corresponde a

designaciones en la planta permanente, mientras que el 26,81 % restante, a nombramientos en la planta transitoria.

Altas por tipo de planta	
Transitoria	304
Permanente	830
Total	1134

Ahora bien, en las altas en la planta permanente, se verifica que la mayoría de los agentes fueron designados en el Escalafón Seco (76,75%) y en menor medida en el Escalafón Salud (16,63%). Unos pocos profesionales en el E.P.U. (5,90%) y solo un 0,72 % en el Escalafón S.A.T.

Altas Planta Permanente, por Escalafón	
EPU	49
Salud	138
SAT	6
Secos	637
Total	830





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



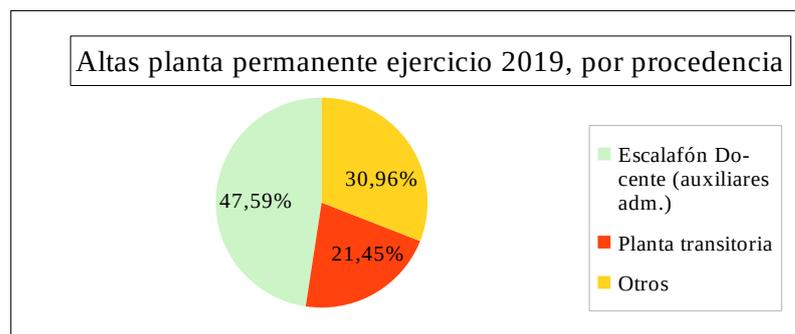
Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Del total de altas en la planta permanente, se observa que 395 corresponden a los auxiliares administrativos del Escalafón Docente que fueron transferidos a los escalafones Seco y E.P.U., con motivo de la regularización dispuesta por el Decreto provincial N° 476/2019 (387 informados por el área de administración del personal y 8 casos detectados por esta unidad de auditoría, los cuales si bien contaban con decreto de designación, al cierre de ejercicio continuaban siendo liquidados en el Escalafón Docente).

En tanto que 178 agentes fueron nombrados en la planta permanente, luego de ocupar diversos cargos de la estructura política (funcionarios y gabinete) de las carteras ministeriales de la planta transitoria, y cuya baja también se produjo en el año 2019.

Altas Planta Permanente, por procedencia	
Escalafón Docente (auxiliares adm.)	395
Planta transitoria	178
Otros	257
Total	830



Por último, de la comparación de altas y bajas de la planta permanente, se observa un incremento neto de 554 agentes. Sin embargo, como hecho posterior al cierre se destaca la emisión de sendos decretos durante el primer mes del año 2020, por los cuales se dispuso la cancelación de las designaciones en planta

permanente, de todos los agentes designados desde el 17 de enero de 2019 hasta el 16 de diciembre de 2019, con excepción de los empleados especialmente contemplados. En dicho marco, se dictaron los Decretos provinciales N° 102, N° 103, N° 104, N° 105, N° 106, N° 107, N° 108, N° 109, N° 110 y N° 111, en relación a los Ministerios Jefatura de Gabinete; Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; Finanzas Públicas; Obras y Servicios Públicos; Producción y Ambiente; Salud; Desarrollo Humano; Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; Trabajo y Empleo y la Secretaría General, Legal y Técnica, respectivamente. Posteriormente, se emitió el Decreto provincial N° 270/20 que dispuso nuevas excepciones de cancelación de las designaciones.

	Altas	Bajas	Incremento
Planta Permanente	830	276	554

j) Auxiliar Administrativo Docente:

El 6 de marzo del año 2019, se dictó el **Decreto provincial N° 476/2019**, por el cual se ordenó al entonces Ministerio de Educación, cesar en la utilización del cargo “*Auxiliar Administrativo Docente*”, creado por la Resolución Ministerio de Educación N° 193/2016, normativa que a partir de dicha fecha quedó derogada, al igual que toda otra que hubiera sido dictada en consecuencia.

Cabe destacar que la citada resolución, fue emitida el 25 de enero de 2016, y tuvo por propósito reconocer la existencia del cargo, que era utilizado desde hace muchos años y liquidado bajo las categorías 846 y 417 de la grilla salarial docente, sin contar con un marco normativo que lo contemplara.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Es dable recordar, que dicha situación fue advertida por este Tribunal de Cuentas a través de la Resolución Plenaria N° 234/2014 del 25 de septiembre de 2014, dictada en el marco de las conclusiones arribadas en la auditoría de haberes del Escalafón Docente. Al respecto, en su artículo 6 se dispuso: **“ARTÍCULO 6.- Requerir a la Ministro de Educación (...) que cesen con el uso de esta figura del “cargo auxiliar administrativo docente” dado que no cuenta con amparo legal y, en su caso, arbitren los medios tendientes a que se dicte una reglamentación en torno a esta figura en la que se disponga no solo su formal creación, sino además defina las tareas que desempeñan, las dependencias en que puedan prestar funciones, la idoneidad requerida y demás cuestiones que se estimen correspondan, debiendo informar de ello a este Organismo de control.”.**

Por su parte, el **Decreto provincial N° 476/2019** dio instrucciones al entonces Ministerio de Economía, de realizar las modificaciones presupuestarias y la readecuación cualitativa de cargos, incrementando las vacantes presupuestarias de los escalafones pertinentes y reduciendo los cargos auxiliares administrativos del Escalafón Docente. Asimismo ordenó a la ex Secretaría de Recursos Humanos, a regularizar dichos cargos en un plazo de sesenta (60) días, cumpliendo para ello con las condiciones de ingreso previstas en la normativa vigente para el Escalafón Seco.

En la Nota N° 788/2020 Letra: I.S.S.E.P., el Subsecretario de Empleo Público informó que la normativa aplicada para llevar a cabo el procedimiento fue la Resolución Plenaria T.C.P. N° 231/14, la Resolución F.E. N° 52/15, la Resolución M. ED N° 196/16 y la Ley nacional N° 22.140 y su decreto reglamentario.

En cuanto al procedimiento llevado a cabo, el funcionario indicó que cada auxiliar presentaba la documentación ante la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, la que posteriormente era remitida a la Dirección de

Ingresos dependiente de la actual Subsecretaría de Empleo Público. Esta área verificaba dicha documentación y ordenaba la apertura del expediente administrativo. Luego, se solicitaba al Ministerio de Educación el acto administrativo de designación de la persona en el cargo de auxiliar administrativo docente, y a la Dirección General de Presupuesto la asignación de la vacante presupuestaria, anudando ambas constancias en las actuaciones. Por último, se redactaba el proyecto de decreto de designación, dando intervención a la entonces Secretaría Legal y Técnica. Efectuado el control legal por esa área, las actuaciones se remitían nuevamente a la Dirección General de Recursos Humanos, subsanando en su caso las correcciones indicadas, y finalmente se enviaba el decreto para la firma. Agrega que fue coordinado con el área de personal del Ministerio de Educación, la tramitación del instrumento de baja en el cargo del Escalafón Docente.

Se acompañó a la Nota N° 788/2020 Letra: I.S.S.E.P., el Anexo I con el detalle de personal ya regularizado (388 agentes), como Anexo II quienes se encontraban en trámite de regularización (20 agentes) y como Anexo III quienes no contaban con la tramitación iniciada (1 agente con licencia por maternidad).

Sin embargo, se advirtió que el Sr. PAIZ DA SILVA ENZO BATISTA Leg. 30.271.038, se encontraba tanto en el Anexo I como en el II de la Nota N° 788/2020. Verificada su situación en el sistema TercopWeb, se conoció que si bien por Decreto provincial N° 1210/2019 el agente fue incorporado al Escalafón Seco a partir de 10 de mayo de 2019, nunca fue procesada dicha novedad. En consecuencia durante el año 2019 continuó siendo liquidando su cargo en el Escalafón Docente, pese a contar con la vacante presupuestaria N° 9855 autorizada. Por esta razón, a efectos del presente análisis se partió de un total de 387 casos regularizados.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

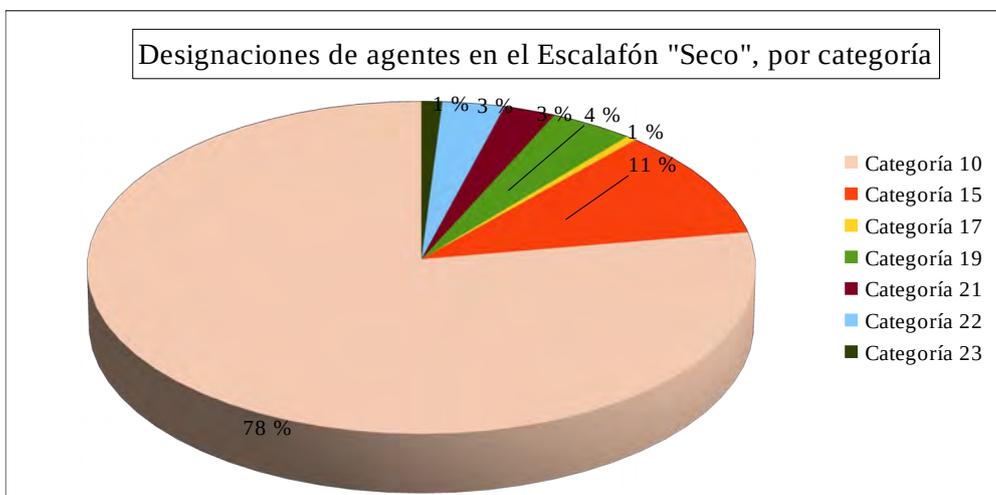
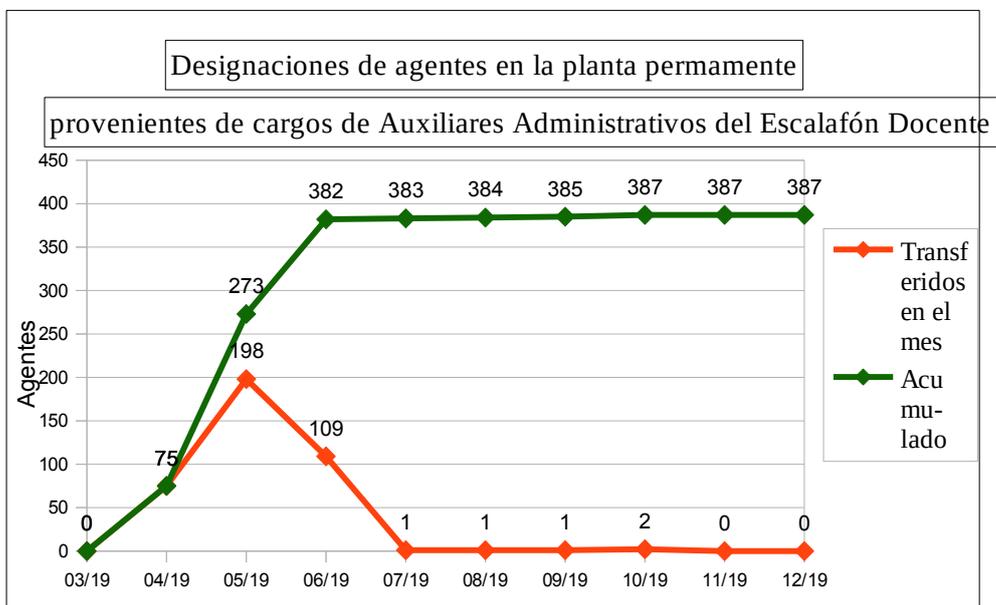
"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Por otra parte, de los cargos auxiliares administrativos liquidados en el Escalafón Docente en el mes de diciembre 2019, se constató la liquidación de los cargos de las 16 personas en trámite de designación, ya que los 2 agentes restantes se encontraban con licencia sin goce de haberes, y de 1 agente que aún no había iniciado el trámite, informados en los Anexos II y III de la Nota N° 788/2020. Además, se relevó la liquidación de varios agentes cuyo estado no era regular en el mes de diciembre 2019 (estados 2 y 9), siendo incluidos al solo efecto de retribuir vacaciones proporcionales o de reintegros por inasistencias justificadas.

También de la liquidación de cargos auxiliares del mes de diciembre 2019, se observó la inclusión de 1 agente informado como regularizado en el Anexo I de la Nota N° 788/2020 (GONZALEZ Diego Martín Leg. 29.549.411), debido a que el procesamiento de tal novedad se produjo recién en el año 2020. Además, se advirtió la liquidación de 4 agentes que no fueron informados en ninguno de los Anexos de la Nota N° 788/2020 (ALVAREZ Carlos Leg. 14.399.784, CHEDRESE VALENCIA Evangelina Leg. 26.509.084, GIGLIO María Soledad Leg. 28.301.986 y PALMA ALVAREZ Verónica Leg. 30.128.826). De acuerdo a la información obtenida del sistema TercopWeb, todos ellos fueron incorporados al Escalafón Seco en el año 2019, a través de los Decretos provinciales N° 2555, N° 3928, N° 3926 y N° 2558, aunque la novedad recién fue procesada con los haberes del primer mes del año 2020.

En consecuencia, fueron informadas **387** designaciones en la planta permanente del Poder Ejecutivo en el año 2019, con motivo de la regularización dispuesta por el **Decreto provincial N° 476/2019**, es decir, que anteriormente habían sido designados en uno o dos cargos auxiliares administrativos del Escalafón Docente. Sin embargo, pudo observarse que algunos de estos agentes, continúan con liquidaciones en el mencionado escalafón, con motivo de poseer horas cátedras u otro cargo docente.

Estas **387** designaciones, se concretaron en su mayoría en los meses de abril, mayo y junio del año 2019, incorporándose **380** agentes en distintas categorías del Escalafón "Seco" - mayoritariamente en la categoría 10-, mientras que **7** agentes en la categoría más baja del Escalafón Profesional Universitario.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

En cuanto a las dependencias, se aprecia que el 40,05% de los agentes fueron designados en establecimientos educativos, el 45,99% en otras dependencias del entonces Ministerio de Educación, y el 13,95% restante en el ámbito de otros Ministerios o Secretarías de Estado, conforme se expone en el siguiente cuadro:

Por Ministerio y Dependencia de destino	Agentes
Ministerio de Educación	333
Establecimientos Educativos	155
Otras Dependencias del Ministerio de Educación	178
Otros Ministerios	54
Ministerio Jefatura de Gabinete	3
Ministerio de Economía	7
Secretaría General de Gobierno	42
Secretaría de Estado y Seguridad	2
Totales	387

Por último, en cuanto a las 25 personas que al cierre del ejercicio no habrían sido regularizadas, ya sea informadas en los Anexos II (20 agentes) y III (1 agente) de la Nota N° 788/2020, como las detectadas por esta unidad de auditoría (4 agentes), pudo recabarse la siguiente información:

-En relación a la vacante presupuestaria al 31/12/2019: 17 están "autorizadas", 5 se encuentran "en espera de autorización", 2 "poseen vacante" con motivo de ocupar otro cargo y 1 se encuentra "sin vacante".

-En relación a la situación de liquidación al 30/04/2020: 8 comenzaron a liquidarse en el Escalafón Seco en el año 2020, destacando que en todos los casos la designación en ese escalafón fue en el año 2019; 2 casos persisten sin liquidación de haberes (licencia sin goce) y 14 personas continúan liquidándose en el cargo de auxiliar administrativo en el Escalafón Docente. De las personas que se encuentran en esta última situación, pudo recabarse que al menos 3 contaban con decreto de

designación en el año 2019, desconociéndose las razones por las cuales no fue impactada tal novedad.

k) Curso de inducción dictado por la E.S.C.A.D.E.

Mediante el Decreto provincial N° 137/2016 del 26 de enero de 2016, se creó la Escuela Superior para la Conducción y Alta Dirección del Estado Provincial, bajo la órbita del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Al respecto, el Secretario de Calidad de la Gestión Pública del Ministerio Jefatura de Gabinete, Daniel D'ERAMO, informó que la E.S.C.A.D.E. cuenta con un aula de capacitación que funciona en el ámbito de dicha Secretaría, dictando cursos, reuniones técnicas, charlas y las capacitaciones para el aprendizaje de la gestión electrónica de documentos (GEDE).

Esa secretaría es la encargada de diseñar los contenidos y formatos del curso de inducción, que es exigido a los agentes de la planta permanente, en oportunidad de su designación. Para ello, deben acceder al sitio www.tierradelfuego.gob.ar/ingreso, el cual cuenta con un video de bienvenida que explica el procedimiento a seguir, y en donde se ofrece material bibliográfico de lectura obligatoria y mapas conceptuales que facilitan la interpretación de los textos. También el área atiende y responde "in situ" y por correo electrónico, las consultas que se realizan al respecto.

Menciona que cada decreto de designación de un agente, incluye en su parte dispositiva la obligatoriedad de realizar dentro de un plazo de doce (12) meses, el curso de inducción. Existen dos tipos de cursos, de acuerdo al perfil académico del ingresante: profesionales universitarios o agentes no universitarios, que se diferencian en la complejidad del primero respecto del segundo. Sin embargo, destaca que la secretaría a su



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

cargo no tiene competencia ni cuenta con mecanismos para exigir tal cumplimiento, siendo su responsabilidad la de asegurar instancias de capacitación destinada a los agentes estatales.

Explica que para el cursado, el agente ingresa al mencionado sitio web, y debe seleccionar el curso a efectuar según su nivel de instrucción. La evaluación consiste en un cuestionario de veinte (20) preguntas de "opción múltiple", que hacen a la organización estatal y se aprueba con 15 respuestas correctas. Se pueden realizar numerosos intentos hasta lograr la aprobación.

Una vez efectuado el curso, el agente debe entregar el certificado de aprobación al área de Recursos Humanos, ya sea en soporte papel o vía correo electrónico, para su incorporación al legajo de personal.

Como resultado de la verificación de los decretos de designación, de los ingresos a la planta permanente que se efectivizaron en los meses de enero y febrero de 2019 (correspondientes un total de 32 agentes), se constató la incorporación de un artículo en la parte resolutive del acto que reza: *"Hacer saber al interesado que, deberá realizar el Curso de Inducción, implementado por la Escuela Superior para la Conducción y Alta Dirección del Estado Provincial (ESCADE) creada mediante Decreto Provincial N° 137/16, dentro del plazo de doce (12) meses, a computar desde el día hábil siguiente de la notificación de su designación. Ello, conforme a lo expuesto en los considerandos"*.

Sin embargo, de **un total de 32 agentes, solo 5 aprobaron** el Curso de Inducción al 27 de noviembre de 2019, lo que representa un poco más del 15% de los ingresantes en los meses analizados.

l) Régimen de retiro anticipado:

El 15 de diciembre del año 2017, fue sancionada la **Ley provincial N° 1200** por la cual se crea un **Régimen de Retiro Anticipado** para el personal del Poder Ejecutivo, entre otros, de **carácter de voluntario**, pudiendo acogerse al beneficio aquellos agentes de planta permanente que hayan ingresado al Estado provincial con anterioridad al 1 de enero de 2016 y que hubieren presentado su solicitud dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de la entrada en vigencia de la reglamentación de la norma (artículo 1). Mediante **Decreto provincial N° 1709/2018** del 21 de junio de 2018 se aprobó la reglamentación, disponiendo la entrada en vigencia a partir del 1 de agosto de 2018.

En el ámbito del Poder Ejecutivo, se dispuso que la solicitud debía contar con la autorización de la máxima autoridad del área y del Ministro Jefe de Gabinete, quienes podían rechazarla por razones de servicios (artículo 3).

Para el **agente, el retiro implica la renuncia irrevocable a la planta permanente** del Estado provincial (artículo 4), **y no podrá ser designado en cargo alguno de la planta permanente, gabinete o transitoria, ni tampoco contratado personalmente**, sea bajo el régimen de empleo público o locación de servicios, para cumplir funciones en cualquiera de los tres Poderes del Estado nacional, provincial o municipal ni en aquellas empresas o sociedades en que cualquiera de ellos tuviera algún tipo de participación, ni en la Fiscalía de Estado y/o el Tribunal de Cuentas de la Provincia, **hasta después de cumplidos cinco (5) años** a contar desde el momento en que perciba la última cuota del beneficio. Su violación implica la caducidad automática del beneficio y el deber del infractor de restituir la totalidad de las sumas de dinero que hubiera percibido como consecuencia de haberse acogido al Régimen (artículo 5).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Al efecto, se creó el **Registro Único de Beneficiarios del Régimen de Retiro Voluntario** que concentra la totalidad de la información relativa a la implementación y ejecución del Régimen, que funciona en el ámbito del Poder Ejecutivo. Dicho Registro es de consulta obligatoria previa a la celebración de concursos y/o a la incorporación de personal (artículo 5).

El **beneficio** comienza a percibirse una vez dado de baja el agente (artículo 6) y **consiste en una bonificación por única vez**, cuyo monto fue fijado por la reglamentación en \$150.000,00, y **una suma no remunerativa equivalente al sesenta por ciento (60%) de la remuneración del agente** -excluidas horas extras, guardias, sueldo anual complementario, viáticos, asignaciones familiares y cualquier otro concepto cuyo pago no reúna los requisitos de periodicidad mensual, normal y habitual- **por el plazo de hasta treinta y seis (36) meses**. En el caso de que el beneficiario acceda a la jubilación en algún sistema previsional nacional, provincial o municipal, al momento del alta del beneficio jubilatorio, se dejan de abonar las cuotas mensuales referidas (artículo 7). **Dicha suma mensual se actualiza** toda vez que el salario en actividad de la categoría de revista del agente al momento de su retiro, sea incrementado (artículo 8).

El pago de la suma mensual a cada beneficiario corre por exclusiva cuenta del poder, ente u organismo empleador, hasta la finalización del beneficio, **quedando prohibido durante ese periodo la cobertura de la vacante que se hubiera liberado** (artículo 7).

A **pedido expreso y por escrito del interesado**, el organismo **continúa abonando las contribuciones a la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF) y se deduce del beneficio**, la suma destinada al pago del aporte de

dicha obra social. Los aportes y contribuciones se determinarán sobre la categoría de revista del agente al momento de acogerse al beneficio (artículo 9).

También a **opción del beneficiario**, el organismo **continúa realizando las contribuciones al sistema de previsión social provincial estando a cargo del beneficiario el aporte personal** (artículo 11).

La reglamentación contempla respecto de ambas opciones, la renuncia por parte del beneficiario durante la vigencia del beneficio.

Cabe destacar que fueron **excluidos** del Régimen de Retiro Anticipado, el personal policial, los profesionales de la salud y el personal del servicio penitenciario; los agentes con sumario administrativo; quienes se encontraren procesados por delitos en perjuicio de la Administración Pública provincial; quienes hubieran presentado su renuncia, aún cuando esta estuviera pendiente el acto formal de aceptación; y quienes tengan otorgado un beneficio previsional con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la ley, con excepción de los beneficios por fallecimiento del cónyuge (artículo 2).

Posteriormente, el 27 de noviembre de 2018 se sancionó la **Ley provincial N° 1244**, por la cual se **prorrogó hasta el 30 de junio de 2019 la solicitud de acogimiento al Régimen de Retiro Voluntario**.

En primer lugar, es dable destacar que el Ministerio Jefatura de Gabinete en la **Nota N° 105/19** Letra SGAYF MJG, informó para el ámbito del Poder Ejecutivo un total de 152 beneficios (desde su implementación -1 de agosto de 2018- hasta al 5 de noviembre del 2019). Al 31 de diciembre dicha cifra se elevó a 155, de acuerdo a la información extraída de la página web. Por su parte, la entonces Secretaria de Gestión de R.R.H.H informó 69 bajas durante el año 2019 con motivo de renuncia bajo el Régimen de Retiro.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

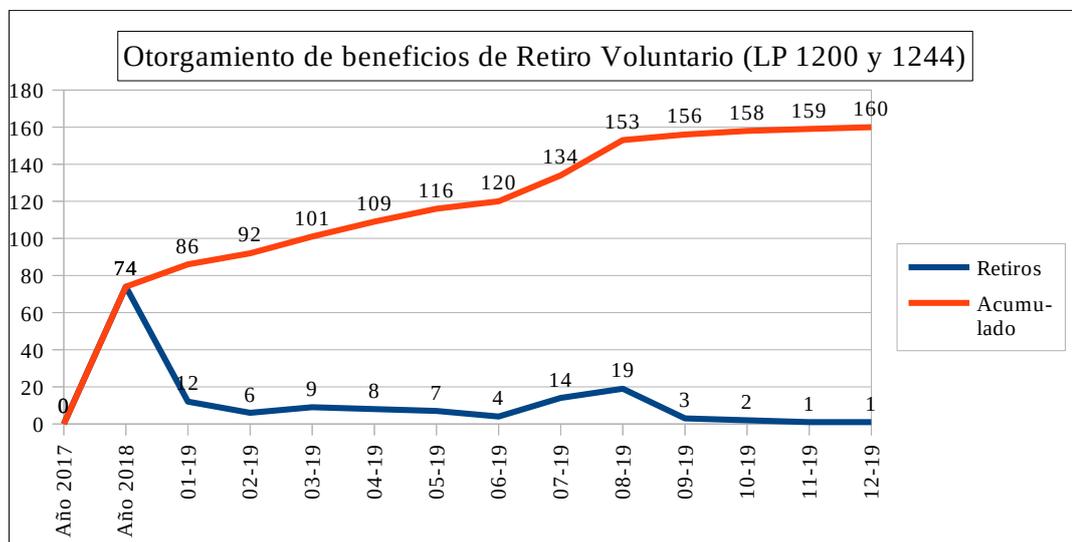


Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Por otra parte, del análisis de los beneficios liquidados en el mes de diciembre 2019, se detectaron otros 5 casos no informados en la Nota N° 105, corroborándose para cada uno de ellos, la existencia del acto administrativo que concedió el retiro. También pudo conocerse que 1 de los casos informados como retiro anticipado, luego de la emisión del acto de baja por tal motivo, fue dejado sin efecto. Asimismo se detectaron 7 beneficiarios que fueron dados de baja, luego de obtener la jubilación del sistema previsional.

En consecuencia, en el ámbito del Poder Ejecutivo **160** agentes se acogieron al **Régimen de Retiro Anticipado, 76** en el año 2018 -uno de los cuales habría sido dejado sin efecto-, y **86** en el año 2019. Respecto de este último año, se registró una mayor incorporación en los meses de enero, julio y agosto.



En cuanto al escalafón al que pertenecían los agentes, puede observarse que la mayoría revestía en el Escalafón Seco, en menor medida en los Escalafones Salud y E.P.U. y se registraron unos pocos casos en el Escalafones S.A.T. y U.P.M.F.

Por Escalafón del Beneficiario			
Escalafón	2018	2019	Total
EPU	11	10	21
Salud	7	13	20
SAT	2	1	3
Seco	54	61	115
UPMF	0	1	1
Totales	74	86	160

Desde el punto de vista del lugar donde prestaban servicios, se vieron afectados en mayor medida la entonces Secretaría General, y los Ministerios de Desarrollo Social y Salud.

Por Ministerio del Beneficiario			
Ministerio	2018	2019	Total
Agricultura, Ganadería y Pesca	0	2	2
Ciencia y Tecnología	0	1	1
Derechos Humanos	1	0	1
Desarrollo Social	10	13	23
Desarrollo Sust y Amb	3	3	6
Economía	3	6	9
Educación	8	2	10
Gobierno, Coord y Justicia	4	3	7
Industria	4	1	5
Jefatura de Gabinete	5	6	11
Obras y SS Públicos	5	3	8
Producción	0	2	2
Sec. Representación Oficial	3	2	5
Salud	8	13	21
Secretaría de Estado de Seguridad	3	2	5
Secretaría de Hidrocarburos	1	1	2
Secretaría General	15	26	41
Secretaría Legal y Técnica	1	0	1
Totales	74	86	160



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Además, de los beneficios liquidados en el mes de diciembre de 2019 (151), pudo conocerse que 71 continúan aportando al Régimen Previsional, mientras que 87 hacen lo propio al Régimen de Obra Social.

Análisis casos liquidados en Diciembre 2019			
Casos	Importe liquidado	Régimen Obra Social	Régimen Previsional
151	\$4.489.936,12	87	71

En relación a los 4 retirados seleccionados en la muestra -2 otorgados en el año 2018 y 2 en el año 2019-, se constató la publicación del decreto por el cual fue concedido el beneficio. Sin embargo, no pudo ser acreditada la fecha en que comenzó a surtir efectos, por cuanto en todos los casos la misma se condicionó al día posterior a la notificación del acto. En cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en las Leyes 1200 y N° 1244, solo pudo verificarse el atinente a que la fecha de ingreso del agente, haya sido anterior al 1 de enero de 2016.

En materia de liquidación del beneficio de los 4 casos seleccionados, se consideraron las escalas e incrementos salariales aplicables en el año 2019 al escalafón (Salud, Seco y E.P.U.) y categoría a la que los ex agentes pertenecían, a efectos de arribar al importe determinado, dado que en el recibo de haberes se expone en un único renglón "657 RET. VOLUNTARIO LEY PROV. 1200", lo cual podría dificultar el control de la liquidación por parte del beneficiario.

Al respecto, pudo detectarse en un caso la falta de actualización del monto de uno de los ítems que conforman la base de cálculo para su determinación (permanencia en categoría en el legajo 27-31119223-5). Dicha situación fue puesta en conocimiento de la Dirección General de Haberes, informándose el 26 de mayo desde la dirección de correo institucional cunquen@tierradelfuego.gov.ar,

perteneciente a Claudia UNQUEN, que en el mes de mayo de 2020 se corregiría lo observado y se ajustaría la liquidación desde la primera cuota abonada.

Por último, de la verificación del estado de las 4 vacantes consultadas al 31 de diciembre de 2019, se relevó que las mismas continuaban bajo el estado “*autorizadas*”, sin indicar su situación de egreso ni ninguna leyenda que la asocie al Régimen de Retiro Anticipado, considerando la prohibición de la cobertura de la vacante liberada mientras persista el beneficio, estipulada en el artículo 7 de la Ley 1200.

14- Aclaraciones previas a la Opinión:

a) En relación a la ejecución presupuestaria Inciso 1:

a.1) Conforme al análisis efectuado en el apartado 13.c), se detectó una diferencia total de \$162.197,68, entre la sumatoria de los resúmenes mensuales de liquidación de haberes y el importe total aprobado como ejecución presupuestaria del gasto correspondiente al inciso 1. Dicho monto excede el importe anual aprobado por los correspondientes actos administrativos emanados de la máxima autoridad del Poder Ejecutivo, según el siguiente detalle:

Importe total s/ D.G.H. autorizados y aprobados por los distintos decretos provinciales	\$13.633.767.920,31.
Importe total de la ejecución presupuestaria del gasto correspondiente al inciso 1	\$13.633.930.118,29.

El importe registrado en exceso representa el 0,0011 % respecto del importe total como ejecución presupuestaria del gasto correspondiente al inciso 1, resultando de muy escasa significatividad. No obstante la poca incidencia que pudiera representar el importe detectado, la práctica adoptada que produjo la misma se aparta de la normativa que ampara el procedimiento de ejecución presupuestaria del gasto en sus distintas etapas. Ello por



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

cuanto se ha superado el monto autorizado y aprobado, y por ende se han efectuados pagos por fuera de la debida autorización y aprobación, respecto de las liquidaciones correspondientes a los meses agosto y septiembre de 2019.

Refuerza lo expuesto, lo expresado en el Informe Contable N° 230/2019, Letra: TCP – P.E. CUENTA DE INVERSIÓN, correspondiente al análisis efectuado al Ejercicio 2018, que reza: “ (...) *Del análisis realizado surge que en el Expediente N° 7675-EC-2018 “S/PAGO DE HABERES CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2018” se han devengado \$83.312,65 por encima del monto autorizado y aprobado por Decreto Provincial N° 1184/18 para la liquidación del mes.*”, cuestión que se repite para el presente ejercicio.

a.2) Además, como resultado de lo expuesto en el apartado 9.a), se advirtieron incumplimientos sustanciales en materia de liquidación de haberes, los que son detallados seguidamente, resultando el de mayor relevancia el atinente a la metodología de cálculo para la obtención del suplemento de zona desfavorable.

INCUMPLIMIENTOS SUSTANCIALES

1	Liquidación errónea del ítem Zona (L.P. N.º 288 art. 1º)
2	Asignación de adicionales de salud por acto adm. Con Vicio de Competencia de la autoridad (L.P. N.º 141 art. 99 a), L.P. N.º 1060 y modificatorias, D.P. N.º 2242/94 y D.P. 2366/14 art. 7º)
3	Inclusión del concepto Asistencia en la base de cálculo de otros adicionales (D.P. N.º 988/93 art. 1º).
4	A.R.T. incorrecta base de cálculo debido a la no inclusión de conceptos no remunerativos (art. 10 L.N. N.º 26.773 modif. L.N N.º 24.557).
5	Adic. Posgrado – se incluye en su cálculo la zona del título, lo que no cuenta con amparo normativo (último párrafo apartado XXIV del Anexo I del D.P. N.º 2366/14)
6	Adic. Complemento Técnico: asignación del mismo sin que se verifique cumplimiento de requisitos (art. 1º D.P. N.º 655/15).
7	Adic. Área Crítica: asignación incorrecta del mismo sin que se verifique cumplimiento de requisitos (art. 1º D.P. N.º 1009/2016).
8	Utilización de una base de cálculo incorrecta para determinar la Cuota Alimentaria (Oficio Judicial)
9	Omisión del descuento de seguros facultativos, siendo que en el legajo obran formularios de los mismos (L.N. N.º 17.418 arts. 1 y 4)
10	Aplicación de un porcentaje erróneo de los años de Permanencia en la Categoría (art. 45º D.N. N.º 1428/73 y art. 6º D.P. N.º 343/90 último párrafo)
11	Planta Transitoria, irregularidad en su permanencia en dicha condición, sin distinción de tareas respecto al personal de planta permanente (art. 14º L.N. N.º 22.140 apartado “DE LOS ALCANCES” del Anexo I D.P. N.º 2366/14)
12	Se observa la incorrecta liquidación de los conceptos básico, antigüedad, Suma DP 1514/14, factor correctivo, asistencia, función sanitaria, bonificación especial, área crítica, complemento mejora salarial, y guardias, de acuerdo a la categoría que reviste el agente (art. 38º D.N. N.º 1428/73 y art. 14º L.Nº 23.775. D.T. N.º 343/90, D.P. N.º 1514/14, art. 1º D.P. N.º 988/93, apartado IV Anexo I D.P. N.º 2366/14, segundo párrafo inciso d) apartado XV Anexo I D.P. N.º 2366/14, D.P. N.º 761/06, Anexo II GUARDIAS NO PROFESIONAL UNIVERSITARIOS D.P. N.º 741/17)
13	Improcedencia de la designación en el cargo, por pertenecer el agente al agrupamiento POMyS (arts. 11 y 12 D.N. N.º 1428/73, primer párrafo del apartado RÉGIMEN LABORAL del Anexo I D.P. N.º 2366/14 y primer párrafo del apartado DE LA RESPONSABILIDAD DEL CARGO del Anexo I D.P. N.º 2366/14)
14	Importe liquidado erróneo del adicional Mala Praxis (inciso a) apartado XVII Anexo I D.P. N.º 2366/14/ Horario Nocturno (apartado VI Anexo I D.P. N.º 2366/14) / Título Universitario (D.P. N.º 1976/13) / Antigüedad (art. 4º D.T. N.º 343/90)
15	Omisión de liquidación ítem Mala Praxis, en virtud de la función que realiza el empleado (Anexo I apartado XVII del D.P. N.º 2366/14)
16	Préstamo ATE: ausencia documentación respaldatoria (arts. 1525 a 1532 del Código Civil y Comercial de la Nación)
17	Inconsistencia entre la información del formulario 10/98 DDJJ de Acumulación de Cargos y Superposición Horaria, con la liquidación del adicional horario nocturno (D.P. N.º 2366/14 Anexo I apartado VI).
18	Falta liquidación Suplemento por Subrogancia (D.N. N.º 1102/81 art. 2º).
19	Incorrecto agrupamiento del agente (D.N. N.º 1428/73 art. 11º).
20	Adic. Mala Praxis – Ausencia certificado y constancia pago mensual (Anexo I apartado XVII del D.P. N.º 2366/14 y Resolución M.S. N.º 821/14 Anexo I punto VIII)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

b) En relación a las modificaciones presupuestarias:

De acuerdo a lo expuesto en el apartado 13 punto b) del presente informe, la tarea de análisis de las modificaciones presupuestarias recayó en otros Auditores Fiscales, informando el resultado favorable de su tarea, según lo comunicado en las Notas Internas N° 643/2020, Letra: T.C.P.-P.E. y su similar N.º 671/2020.

c) En relación a la planta de personal:

Conforme el análisis realizado bajo el apartado 13.h), se advirtió que la modificación al número de vacantes en el sistema SIGA se efectuó con fecha anterior a la emisión de los Decretos provinciales N° 2053/2019 y N° 4294/2019.

Por otra parte, el Decreto provincial N° 476/2019 dispuso la regularización de los auxiliares administrativos docentes, pero no determinó la cantidad de docentes en cuestión, los cargos docentes que serían disminuidos ni la cantidad de vacantes presupuestarias que debían ser incrementadas.

Asimismo, el incremento de 600 vacantes presupuestarias en el sistema SIGA, no fue justificado y resulta incongruente respecto a la cantidad de auxiliares administrativos regularizados (los que ascendieron a 395 agentes).

d) En relación a los cargos docentes y horas cátedras:

De acuerdo a lo manifestado en el apartado 13.h), se tomó conocimiento que la Dirección de Presupuesto no interviene en forma previa al otorgamiento de horas cátedras, a efectos de verificar la existencia de crédito presupuestario y cantidad de horas utilizadas (artículo 28 de la Ley provincial N° 1191).

Por otra parte, el Decreto provincial N° 476/2019 dispuso la regularización de los auxiliares administrativos docentes pero no determinó la cantidad de docentes en cuestión, los cargos docentes que serían disminuidos ni la cantidad de vacantes presupuestarias que debían ser incrementadas. Cabe destacar que, la disminución de cargos auxiliares administrativos docentes, no trajo aparejada una disminución del total de cargos docente.

15-Opinión de los Auditores:

1. En nuestra opinión, excepto por lo descripto en apartado anterior puntos a) y b), y sujeto a las limitaciones descriptas en el apartado 12), la Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/2019 del del inciso 1, correspondiente al Poder Ejecutivo – Administración Central, **presenta razonablemente las erogaciones en Gastos de Personal para el Ejercicio 2019.**

2. Respecto a lo dispuesto en los artículos 23 y 28 de la Ley de la Ley provincial N° 1191 – Cargos de la Planta de Personal y Cargos Docentes y Horas Cátedras

En virtud de las limitaciones significativas indicadas en el apartado 12 punto g) 1, 3 a 7 y conforme a lo expuesto en el apartado 14.c), quienes suscriben se abstienen de opinar respecto a si la planta ocupada correspondiente al personal permanente y temporario, no supera el total de cargos aprobados por el artículo 23 de la Ley provincial N° 1191, y modificaciones introducidas por Decretos provinciales N° 476/2019, N° 2053/2019 y N° 4395/2019.

Asimismo, en virtud de las limitaciones significativas indicadas en el apartado 12 punto g) 1, 2, 5, 6 y 8 y conforme a lo expuesto en el apartado 14.d), quienes suscriben se abstienen de opinar respecto a si los cargos docentes y horas cátedras liquidados en el Escalafón Docente, no superan el total de cargos docentes aprobados y horas cátedras



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

estimadas en el artículo 28 de la Ley provincial N° 1191, y modificaciones introducidas por Decretos provinciales N° 476/2019, N° 2053/2019 y N° 4395/2019.

16- Recomendaciones

- **En relación a los balances de liquidaciones de haberes:**

1. Adecuar los reportes por resúmenes y balances de liquidación, de manera que permitan la inclusión del número de expediente administrativo asociado al mismo. También utilizar en dichos resúmenes, denominaciones que distingan aquellas de carácter normal y habitual, de las que corresponden a liquidaciones extraordinarias o complementarias. También insertar la fecha de emisión en los reportes, así como identificar el carácter de definitivo o provisorio.

2. Efectuar una revisión de la codificación y denominaciones utilizadas tanto para identificar los resúmenes y/o balances de liquidación, como también las empleadas para nominar a los distintos conceptos o ítem liquidables.

3. Escalafón Docente: Detallar la información concerniente al total de cargos docentes y cantidad de horas cátedras liquidadas por estados.

4. Efectuar conciliaciones del tipo periódicas entre la Dirección General de Haberes y las áreas responsables de imputación presupuestaria en el sistema utilizado.

- **En relación a los pagos a acreedores de haberes**

5. Verificar las denominaciones empleadas que se le otorgue a cada concepto que participa de las liquidaciones de haberes, con el fin de otorgar mayor simplicidad y claridad a los efectos de conocer el origen del ítem liquidado.

6. Adecuar los códigos empleados en relación a los denominados “proveedores de haberes”, con el objeto de distinguir los provenientes de aportes personales, de los que se originan en contribuciones patronales. Ello con el propósito de lograr una mayor claridad en cada registración presupuestaria que se efectúe y vincule posteriormente.

7. Efectuar pruebas de consistencias entre los casos que se liquidan para cada ítem con los casos considerados según el estado del legajo y el total incluido como “total liquido”. En especial, para las liquidaciones referidas a seguro colectivo de vida obligatorio y cobertura por ley de riesgos del trabajo.

8. Establecer o fijar procedimientos habituales y consensuados con las distintas entidades acreedoras de los conceptos vinculados con las liquidaciones de haberes, con el fin de contar con las cuentas conciliadas en forma previa a cada cierre de ejercicio anual.

9. Acentuar el control interno de las distintas áreas que participan o se vinculan con las liquidaciones de haberes de los distintos escalafones, propiciando una mayor intervención de la Auditoría Interna. Ello con el objeto de evitar o reducir los errores y/u omisiones en la correcta y completa aplicación de la normativa asociada a la liquidación de haberes.

10. Recomendar la contratación del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (D.N. N° 1567/74) de los agentes incluidos en los escalafones Policía, Policía Civil y Penitenciario.

11. Recomendar la verificación de la inclusión de los conceptos no remunerativos – Grupo 3 - en las bases de cálculo de los códigos 854 y 8666, a fin de dar estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 10 de la Ley Nacional N° 26.773 modificatoria de su similar N° 24.557 de Riesgos del Trabajo, el cual en su parte pertinente señala:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

*"(...) La determinación de la base imponible se efectuará sobre el monto total de las remuneraciones y **conceptos no remunerativos que declare mensualmente el empleador**". (lo resaltado no pertenece al original).*

- **En relación a las Vacantes presupuestarias**

12. Arbitrar las medidas tendientes a propiciar el ingreso de la totalidad de datos asociados a cada vacante (apellido y nombre, decreto de designación, etc), identificando claramente cuáles son de carácter obligatorio y cuáles de información opcional.

13. Identificar las vacantes liberadas de los agentes acogidos al Régimen de Retiro Anticipado (Leyes provinciales N° 1200 y 1244) bajo esa condición. También arbitrarse las medidas tendientes a bloquear su utilización, considerando la prohibición de la cobertura de dicha vacante mientras persista el beneficio, estipulada en el artículo 7 de la Ley 1200.

- **En relación a los Cargos Docentes y Horas Cátedras**

14. Reiterar los términos del artículo 5 de la Resolución Plenaria N.º 231/2014, en torno a que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, establezca un procedimiento de administración y control de cargos y horas cátedras, debiendo ser aprobado por la máxima autoridad de la cartera, e implementarse de forma inmediata.

15. Requerir a la Dirección de Presupuesto, dar cumplimiento a lo establecido en la última parte del artículo 28 de la Ley provincial N° 1191, atinente a materializar su intervención previo al otorgamiento de horas cátedras, a efectos de verificar la existencia de crédito presupuestario y cantidad de horas utilizadas.

- **En relación a las altas y bajas**

16. Arbitrar las medidas tendientes a mejorar la integridad de la información relativa a altas y bajas de los agentes, abarcando la totalidad de los escalafones y casos acontecidos durante el ejercicio.

- **En relación a la regularización de Cargos Auxiliares Administrativos Docente**

17. Arbitrar las medidas tendientes a concluir el proceso de regularización dispuesto por el Decreto provincial N° 476/2019, dado que el plazo otorgado para ello a la ex Secretaría de Gestión de Recursos Humanos se encuentra ampliamente vencido, y al cierre del ejercicio continuaban siendo liquidados estos cargos.

- **En relación al Curso de inducción de la E.S.C.A.D.E.**

18. Motivar al personal a la realización del Curso de Inducción, por parte del área de personal de la cartera ministerial en la cual se desempeña el agente.

19. Implementar la articulación de mecanismos de verificación de la realización y aprobación del Curso de Inducción entre el área de administración del personal y la Escuela Superior para la Conducción y Alta Dirección del Estado Provincial.

20. Debería especificarse qué consecuencias acarrea la falta de aprobación del Curso de Inducción por parte de un empleado público. Ello considerando el carácter imperativo de la redacción del artículo de los decretos de designación que exige su realización y la falta de controles implementados en tal sentido.

- **En relación al Régimen de Retiro Anticipado**

21. Procurar que el Registro Único de Beneficiarios del Régimen de Retiro Voluntario, concentre la totalidad de beneficiarios, así como también se actualicen los datos en caso



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

que el beneficiario del retiro haya accedido a la jubilación del sistema previsional.

22. Detallar en los recibos de haberes, la composición del beneficio mensual estipulado en los artículos 6 y 7 de la Ley provincial N° 1200, la que se resume en único ítem "657 RET. VOLUNTARIO LEY PROV. 1200", lo cual podría dificultar el control de la liquidación por parte del beneficiario.

17- Anexos

Anexo A: Procedimientos de auditoría efectuados.

Anexo N.º I: Gasto en Personal por Expediente y Acto Administrativo de aprobación del gasto.

Anexo N.º II: Control Distribución del Expediente – s/Informe S.I.G.A. J4LCDA

Anexo N.º III: Gasto en Personal desagregado por Escalafón y Mes de registro en S.I.G.A.

Anexo N.º IV: Gasto en Personal desagregado por Escalafón y Expediente registrado en S.I.G.A.

Anexo N.º V: Cantidad de Casos Liquidados para el Ejercicio 2019

Anexo N.º VI: Contribuciones Patronales desagregadas por Entidad Acreedora

Anexo N° VII: SCVO Casos liquidados por D.G.H. vs informados por Entidad Aseguradora

Anexo N.º VIII: ART Casos liquidados por D.G.H. vs informados por Entidad Aseguradora

Anexo N° IX: Comparación de las vacantes asignadas según sistema SIGA, con los casos liquidados en estado 1 en todos lo escalafones, excepto Docente.

Anexo N° X: Comparación de cargos liquidados en el Escalafón Docente (todos los estados) y Cargos Auxiliar Administrativo Docente liquidados (todos los estados), Marzo 2019 a Diciembre 2019. Cargos liquidados en el Escalafón Docente ejercicio 2019 (estado 1).

Ushuaia, 12 de Junio de 2020

C.P. Lisandro CAPANNA
Auditor Fiscal – T.C.P.
Contador Público (U.N.R.)
Mat. T° 1 F° 154 - C.P.C.E.T.F.

C.P. María José FURTADO
Auditora Fiscal – T.C.P.
Contadora Pública (U.N.P.S.J.B)
Mat. T° 1 F° 164 - C.P.C.E.T.F.

C.P. Claudia M. CHAVEZ
Auditora Fiscal – T.C.P.
Contadora Pública (UNaM)
Mat. T° 1 F° 150 - C.P.C.E.T.F.